Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-02-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-02-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Bienvenida.
2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023",** mediante Adjudicación Directa, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15,16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3° fracción I, 4°, 5° fracción III inciso a), 6° fracciones I y 7° fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 17 de octubre de 2022; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.
Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.
Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.
Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.
Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.
Secretario de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ.
Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, mediante Adjudicación Directa, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y Acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido y a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, diseño un Programa Anual de Comunicación Social 2023 y Estrategia Anual de Comunicación 2023, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de

Aguascalientes, 2° Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante el Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial, correlacionado con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Comunicación Social 2023 y Estrategia Anual de Comunicación 2023.

4.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"** mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF)** por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

No. De requisición	Concepto	Monto autorizado (IVA incluido)
RS/0000157/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	$2,000,000.00
RS/0000151/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.METROPOLITANOAGS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	$2,200,000.00
RS/0000168/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	$1,104,000.00
RS/0000169/2023	Servicio de Difusión en medio impreso (revista) "LIDER EMPRESARIAL" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	$1,000,000.00
RS/0000162/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	$2,000,000.00

RS/0000135/2023	Servicio de difusión en medio radiofónico a través de las estaciones "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", para difusión y promoción de eventos del gobierno del estado previo al inicio de la Feria Nacional de San Marcos 2023.	$9,405,328.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SECOVOG/0086/2023**, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023",** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF)** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SECOVOG/0086/2023,** de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.
9. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

La información relacionada con anterioridad se adjunta a la presente Acta, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D, E y F.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**:

CONSIDERANDO

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023",** mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha prestación de servicios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 4°. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG;
..."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

....

XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."
...

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través

de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que requiere la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, para la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, responsabilidad de la misma Secretaría.

II. Es así que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requirente, la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023".**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos de **Adjudicación Directa por Excepción.**

IV. Que conforme al Oficio número **SECOVOG/0086/2023,** de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitan que la contratación se efectúe a través Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

"...

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

I.- *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...*

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

1.-	*CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMÍREZ*	*$2'200,000.00*
2.-	*PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.*	*$2'104,000.00*
3.-	*ADRIANA FAJARDO LUNA*	*$2'000,000.00*
4.-	*FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR*	*$2'000,000.00*
5.-	*GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.*	*$9'405,328.00*
	TOTAL	*$17'709,328.00*

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración."

..." (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que es primordial que la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuente con la contratación en comento, para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

V. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto del presupuesto autorizado para la presente contratación, corresponde conocer de él y resolver el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VI. Que de conformidad con las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los que se funda y motiva la solicitud de contratación por medio de Adjudicación Directa por excepción, se verifica en este momento por parte de este Comité que los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

VII. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una adjudicación directa y no un procedimiento de licitación pública toda vez que actualiza de forma directa

los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a la Licitación Pública, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna, y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio comunicación comercial y conforme a lo establecido en el artículo 66 y 67 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en la presente acta ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículo 5, 11,12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

I. Literaria;

II. Musical, con o sin letra;

III. Dramática;

IV. Danza;

V. Pictórica o de dibujo;

VI. Escultórica y de carácter plástico;

VII. Caricatura e historieta;

VIII. Arquitectónica;

IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;

X. Programas de radio y televisión;

XI. Programas de cómputo;

XII. Fotográfica;

XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y

XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos,

siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;

VIII. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL	MONTO
1.-	CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMÍREZ	$2'200,000.00
2.-	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.	$2'104,000.00
3.-	ADRIANA FAJARDO LUNA	$2'000,000.00
4.-	FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR	$2'000,000.00
5.-	GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.	$9'405,328.00
	TOTAL	$17'709,328.00

Que conforme a las razones expuestas por el área requisitante se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Lo anterior toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.

IX. Que conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

X. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Que al verificarse la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económicamente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
Eficacia	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa se estaría evitando la pérdida de tiempo y recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes a la vez que se cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fueron turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menos costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logra el fin para el cual se programó.

Imparcialidad	Para la selección de los proveedores CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMÍREZ, PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V., ADRIANA FAJARDO LUNA, FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR y GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V., se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios. Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, con los proveedores mencionados anteriormente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4° último párrafo y 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA",** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.METROPOLITANOAGS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ",** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

CUARTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y Servicio de Difusión en medio impreso (revista) "LIDER EMPRESARIAL" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **$2,104,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.",** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

QUINTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR",** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

SEXTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de difusión en medio radiofónico a través de las estaciones "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", para difusión y promoción de eventos del gobierno del estado previo al inicio de la Feria Nacional de San Marcos 2023, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **$9,405,328.00**

(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.",** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

SEPTIMO: Se instruye la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de "**Adjudicación Directa por Excepción"** con los proveedores mencionados con anterioridad**,** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cincuenta y cuatro minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.
Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.
Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.
Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.
Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.
Secretario de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ.
Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

---------- FIN DEL ACTA ----------

"2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes"

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/0086/2023,** de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Palacio de Gobierno
Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/0086/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 30 de marzo de 2023

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Palacio de Gobierno
Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/0086/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 30 de marzo de 2023

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

1.-	CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMÍREZ	$2'200,000.00
2.-	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.	$2'104,000.00
3.-	ADRIANA FAJARDO LUNA	$2'000,000.00
4.-	FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR	$2'000,000.00
5.-	GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.	$9'405,328.00
	TOTAL	$17'709,328.28

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Lic. Raquel Soto Orozco. – Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macias - Director General de Adquisiciones de la Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
c.c.p. Archivo

Confidencial

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
30 MAR 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000135/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	**$9,405,328.00**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

Confidencial
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
30 MAR 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000151/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	**$2,200,000.00**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO A

Copia controlada
De conformidad con la fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
30 MAR 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DE PROVEEDURÍA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000157/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	**$2,000,000.00**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

RECIBIDO
30 MAR 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA
FECHA
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000162/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	**$2,000,000.00**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000168/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

Secretaría de Administración
RECIBIDO
30 MAR 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	**$1,104,000.00**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gobierno de Nuevo

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Secretaría de Administración
RECIBIDO
30 MAR 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE
HORA
RECIBE
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y
DE PROVEEDURÍA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/03/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000169/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	**$1,000,000.00**

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

ANEXO B

PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización de los servicios a prestarse.
5. Carta de no conflicto de intereses.
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.
8. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO B
PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	15:45.00
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	12:56.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010157	1.00	SERVICIO	$1,724,137.93	$1,724,137.93	$275,862.07	$2,000,000.00

Descripción
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 300 MÍNIMOS Y 320 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.

PRECIO UNITARIO: $6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $1,875,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDi QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS

1.00	$1,724,137.93	$69,827.59	$11,172.41	$81,000.00	030201-00332-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$493,275.86	$78,924.14	$572,200.00	050101-09360-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$99,310.34	$15,889.66	$115,200.00	060101-00440-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$68,103.45	$10,896.55	$79,000.00	160501-00470-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$108,620.69	$17,379.31	$126,000.00	171101-00361-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$42,241.38	$6,758.62	$49,000.00	180101-08240-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$97,241.38	$15,558.62	$112,800.00	190501-00311-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$36,724.14	$5,875.86	$42,600.00	200102-07510-36101-1-11101	
1.00	$1,724,137.93	$73,103.45	$11,696.55	$84,800.00	220301-06573-36101-1-11101	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 157 :RS/0000157/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	15:45.00
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	12:56.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$1,724,137.93	$90,172.41	$14,427.59	$104,600.00	070701-00417-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$103,793.10	$16,606.90	$120,400.00	080104-00388-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$139,827.59	$22,372.41	$162,200.00	100201-00335-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$86,551.72	$13,848.28	$100,400.00	120103-06507-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$125,172.41	$20,027.59	$145,200.00	140601-00348-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$90,172.41	$14,427.59	$104,600.00	150601-00400-36101-1-11101
					Total	$2,000,000.00	

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000157/2023_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____13/03/2023_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR08806	1	ADRIANA FAJARDO LUNA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL "HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM/).	SI	1	NACIONAL				$1,724,137.93

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTINEZ
Nombre y Firma del
Director de Administración

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO B
PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO B
PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

Cobos.tv

DATOS DEL PROVEEDOR
ADRIANA FAJARDO LUNA
FALA740724FB4
AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15
COL. EX HACIENDA OJOCALIENTE C.P. 20198.
AGUASCALIENTES, AGS.
adrianafajardol@yahoo.com
(449) 9200630

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL https://noticiasaguascalientes.com// PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 300 MÍNIMOS Y 320 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: $6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $1,875,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.	$1,724,137.93	$275,862.07	$2,000,000.00
					GRAN TOTAL:	**$2,000,000.00**

DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

Cobos.tv

Condiciones de pago:	20 dias naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	Durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	15 de diciembre del 2023.

FajardoLuna.

FIRMA
ADRIANA FAJARDO LUNA
DIRECTORA GENERAL

COBOS.TV
DOMICILIO: AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES, AGS.
CEL: 449-9200-630
CORREO ELECTRÓNICO: adrianfajardol@yahoo.com

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 12 fracción II, 27 fracción XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación a los dispuesto en los Artículos 1° 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 11 fracción XXIV y 16 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expide la siguiente:

Constancia

A: **ADRIANA FAJARDO LUNA**

Con clave de Proveedor: **14040153**

Por haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para ser incluidos dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La presente constancia tiene una vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2023, y será el comprobante oficial dentro de los procesos de adquisición que se realicen en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; los proveedores que deseen continuar inscritos deberán solicitar su refrendo durante los tres primeros meses de cada año, debiendo actualizar la información de su registro.

Aguascalientes, Ags., a viernes, 27 de enero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS.

La Secretaria de Administración

Lic. Raquel Soto Orozco

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

FALA740724FB4
Registro Federal de Contribuyentes

ADRIANA FAJARDO LUNA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050913599
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 30 DE MARZO DE 2023

FALA740724FB4

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	FALA740724FB4
CURP:	FALA740724MDFJND08
Nombre (s):	ADRIANA
Primer Apellido:	FAJARDO
Segundo Apellido:	LUNA
Fecha inicio de operaciones:	22 DE ENERO DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE MARZO DE 2009
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:20198	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: OJOCALIENTE	**Número Exterior:** 303
Número Interior:15	**Nombre de la Colonia:** EJIDO OJOCALIENTE
Nombre de la Localidad: AGUASCALIENTES	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** AGUASCALIENTES
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	**Entre Calle:** CALLE TECNOLOGICO

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE PLAN DE AYALA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	50	01/01/2023	
2	Agencias de publicidad	40	01/01/2023	
1	Otros servicios de publicidad	10	27/03/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/01/2014	01/01/2023
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	27/03/2009	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	01/01/2023
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	01/01/2023
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

HACIENDA
SAT
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello: ||2023/03/30|FALA740724FB4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: v/5KoTtcIAQZVhH1811IZ4VXu+A/zRoA38TpsV0rxNfCuUDlYn8rsIfbNnWtyDvr/Jln5e6IRC41xE5yXnmyses4v2rTrNq/OEOIqNcCxGNTXSKGAV8zXXkHQyP5L4qzpM4azzTFGUo7ueGSEFCV8jsOXx2xL0OU+mjpY1IolfO=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0359690	FALA740724FB4

Nombre, Denominación o Razón social

ADRIANA FAJARDO LUNA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de marzo de 2023, a las 08:51 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||FALA740724FB4|23NB0359690|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
OYFeZQYn/FVMGXHKxwbYs/msaMndre9Bmk6kz+GG/DLXA5HviH7Ts0vOQEk19yHF15qIr8PINu7DE8BY/Pc5zvdsX
2SeUtk3oRhOHvCs0cdSUU4UlZvno89afchZuKROPtphn2ficZ7pjliZQz+YKEmXpw9/0zbjmOikFFTR/cRmiIN3+a
81EpYomKFt6jnqlo/ygQWoJAqtSm3GuRWKp4T7wk6MHbxuk7nmpSfVk+3dvUDwVNt0N4Y/JD3LSJY3gPV6HVQlo5v
FrxRDAhFCCl1Mznndr0XanWRp5Apl5KwZDCHqgLli7ZkhM/j1Fbx8EIK9mKDLfYjWDbDMMOg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||FALA740724FB4|23NB0359690|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
OYFeZQYn/FVMGXHKxwbYs/msaMndre9Bmk6kz+GG/DLXA5HviH7Ts0vOQEk19yHF15qlr8PINu7DE8BY/Pc5zvdsX
2SeUtk3oRhOHvCs0cdSUU4UlZvno89afchZuKROPtphn2ficZ7pjliZQz+YKEmXpw9/0zbjmOikFFTR/cRmilN3+a
81EpYomKFt6jnqlo/ygQWoJAqtSm3GuRWKp4T7wk6MHbxuk7nmpSfVk+3dvUDwVNt0N4Y/JD3LSJY3gPV6HVQlo5v
FrxRDAhFCCl1Mznndr0XanWRp5Apl5KwZDCHqgLli7ZkhM/j1Fbx8EIK9mKDLfYjWDbDMMOg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Aguascalientes, Ags., 30 de marzo de 2023

CARTA DE NO REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

A través del presente escrito yo Adriana Fajardo Luna, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de emisión del presente, no cuento con empleados, puesto que soy una microempresa, toda vez que me encuentro en uno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, por el motivo de:

Que la información que se publica a diario en el portal https://www.noticiasaguascalientes.com/ es subida por una servidora, quien solamente se dedica a reportar los eventos que se consideran convenientes para darlos a conocer a la opinión pública.

Artículo 13 Ley del Seguro Social vigente. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
II. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
III. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
IV. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social

A T E N T A M E N T E
Lic. Adriana Fajardo Luna

Directora General

COBOS.TV
DOMICILIO: AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15, EX HACIENDA OJOCALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES, AGS
CORREO ELECTRÓNICO: adrianafajardol@yahoo.com

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 01 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 94788/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 01 de marzo de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: ADRIANA FAJARDO LUNA
Registro Federal de Contribuyentes: FALA740724FB4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 01 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 94788 || FALA740724FB4 || opinión positiva || 01/03/2023 08:42:59 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgHstHlt
76mRtt34El/dwn8BODnF979BABN7xCwra/NSkCAw0/LhgPMjAyMzAzMDExNDQzMTRaAgharYyXeQbz
g6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFT

MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
FAJARDO
LUNA
ADRIANA
SEXO M
DOMICILIO
AV OJOCALIENTE 30315
FRACC EX HDA OJOCALIENTE 20197
AGUASCALIENTES, AGS.
CLAVE DE ELECTOR
CURP
FALA740724MDFJNA08
AÑO DE REGISTRO
2002 03
FECHA DE NACIMIENTO
24/07/1974
SECCIÓN
0126
VIGENCIA
2022 - 2032

IDMEX240080388<<0126055366050
7407240M3212312MEX<03<<25964<8
FAJARDO<LUNA<<ADRIANA<<<<<<<<<

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO B
PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

Cobos.tv

Aguascalientes, Ags. 1º de marzo del 2023.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del portal https://noticiasaguascalientes.com/ para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del 19 de enero de 2023 al 19 de enero de 2025; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

ADRIANA FAJARDO LUNA

DIRECTORA GENERAL

COBOS.TV
DOMICILIO: AV. OJOCALIENTE 303 INT. 15, EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES, AGS.
CEL: 449-920-0630
CORREO ELECTRÓNICO: adrianfajardol@yahoo.com

Recibo

№ 2444358335

ASISTENCIA TÉCNICA: (480) 463 8300

FECHA:
19/1/2023

NÚMERO DE CLIENTE:
11403025

FACTURAR A:
Adriana Fajardo Luna
Av Ojocaliente 303-15,
Ejido Ojocaliente,
Ejido Ojocaliente, Aguascalientes 20198,
México
las noticias mexico
+52.4491272540
ID fiscal: FALA740724FB4

PAGO:
Paypal .PayPal Agreement ###74C MXN1,307.04

Saldo anterior	MXN1,307.04
Pago recibido	(MXN1,307.04)
Saldo adeudado (MXN)	**MXN0.00**

Duración	Producto	Cantidad
2 años	Renovación de dominios .COM NOTICIASAGUASCALIENTES.COM 1	MXN799.98
2 años	Privacidad y protección completa de dominio - Renovación NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	MXN499.98

Subtotal	**MXN1,299.96**
Impuestos	MXN0.00

Tarifas	MXN7.08
Total (MXN)	**MXN1,307.04**

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN7.08
1. ICANN	MXN7.08
NOTICIASAGUASCALIENTES.COM	MXN7.08

Términos universales de servicio

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO B
PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

Cobos.tv

Aguascalientes, Ags.,1º de marzo de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente el suscrito Adriana Fajardo Luna, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus

Cobos.tv

Aguascalientes, Ags.,1º de marzo de 2023.

asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ADRIANA FAJARDO LUNA

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO B
PROVEEDOR: "ADRIANA FAJARDO LUNA"

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:
...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"
...

"Artículo 4°.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

...

"Artículo 60.-...
La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En fecha 20 de marzo del 2023 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo LXXXVI Núm. 12 se expide el programa anual de comunicación Social 2023 y estrategia anual de comunicación 2023, en el cual se señala que el límite de gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente en base a la Ley General de Comunicación Social. El costo anual con impuestos incluidos corresponde a la cantidad de **$32'008,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes de cada uno de los medios de difusión.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la **Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal** HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// **para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,** solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000157/2023,** con un presupuesto autorizado de **$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

correspondiente, con la finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 300 MÍNIMOS Y 320 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: $6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $1,875,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.	SERVICIO	1

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.		

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio digital propiedad del prestador de servicios y los entregables en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Entregables: entrega de pautas, reportes y/o notas de manera mensual, dentro de los cinco primeros días del mes de que se trate.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO8806	1	ADRIANA FAJARDO LUNA	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM//	SI	1	NACIONAL				$1,724,137.93

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio.

Por tal motivo la investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** toda vez que este presenta el dominio exclusivo de HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM//.

Es importante mencionar que **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** afirma que no ha sido sujeta a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elgigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la **contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del**

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** quien cuenta con derechos exclusivos del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM//. Lo anterior se dice en razón de que tal y como se desprende del **Recibo 2444358335 del Proveedor del host GoDaddy.com**, así como del oficio de manifiesto en donde el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene el derecho exclusivo del portal, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en el se publican, así mismo señala que dicha exclusividad tiene una vigencia a partir del 19 de enero del 2023 hasta el 19 de enero del 2025.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 4 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA".**

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, es de **$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en diez exhibiciones, mediante transferencia interbancaria de manera proporcional conforme a las publicaciones efectuadas y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión, que a continuación se describen los tiempos de pago:

EXHIBICIONES	FECHA DE PAGO
1er parcialidad	Abril del 2023
2da parcialidad	Mayo del 2023
3er parcialidad	Junio del 2023

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

4ta parcialidad	Julio del 2023
5ta parcialidad	Agosto del 2023
6ta parcialidad	Septiembre del 2023
7ma parcialidad	Octubre del 2023
8va parcialidad	Noviembre del 2023
9na parcialidad	Diciembre del 2023
10ma parcialidad	Diciembre del 2023 posterior a la conclusión del servicio.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que las cantidades mínimas y máximas de los servicios se establecen a continuación:

El paquete publicitario total consta de: 300 mínimos y 320 máximos de publicaciones.

Precio Unitario: $6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El Monto Mínimo $1,875,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El Monto Máximo: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **ADRIANA FAJARDO LUNA**
Registro Federal de Contribuyentes: FALA740724FB4

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Domicilio calle y número: CALLE OJOCALIENTE #303 INT. 15	
Colonia: EJIDO OJOCALIENTE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20198	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 920 06 30	Correo electrónico: adrianafajardol@yahoo.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000157/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **ADRIANA FAJARDO LUNA,** es quien cuenta con el dominio exclusivo del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM//, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
	A través de Adjudicación Directa, se logrará que la contratación del servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM// para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficacia	Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"ADRIANA FAJARDO LUNA",** reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000157/2023**, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Estado de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA"** es el único que tiene la exclusividad del medio digital del portal **HTTPS://NOTICIASAGUASCALIENTES.COM//**.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"ADRIANA FAJARDO LUNA",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C

PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización de los servicios a prestarse.
5. Carta de no conflicto de intereses.
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.
8. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO C
PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 151 :RS/0000151/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	15:03.37
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	12:50.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010157	1.00	SERVICIO	$1,896,551.72	$1,896,551.72	$303,448.28	$2,200,000.00	

Descripción
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://WWW.METROPOLITANOAGS.COM PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 610 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.

PRECIO UNITARIO: $ 3,437.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $2,096,875.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1.00	$1,896,551.72	$76,810.34	$12,289.66	$89,100.00	030201-00332-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$542,603.45	$86,816.55	$629,420.00	050101-09360-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$109,241.38	$17,478.62	$126,720.00	060101-00440-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$74,913.79	$11,986.21	$86,900.00	160501-00470-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$119,482.76	$19,117.24	$138,600.00	171101-00361-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$46,465.52	$7,434.48	$53,900.00	180101-08240-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$106,965.52	$17,114.48	$124,080.00	190501-00311-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$40,396.55	$6,463.45	$46,860.00	200102-07510-36101-1-11101
1.00	$1,896,551.72	$80,413.79	$12,866.21	$93,280.00	220301-06573-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 151 :RS/0000151/2023

05	SECOVOG SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	15:03.37
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	12:50.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$1,896,551.72	$99,189.66	$15,870.34	$115,060.00	070701-00417-36101-1-11101
	1.00		$1,896,551.72	$114,172.41	$18,267.59	$132,440.00	080104-00388-36101-1-11101
	1.00		$1,896,551.72	$153,810.34	$24,609.66	$178,420.00	100201-00335-36101-1-11101
	1.00		$1,896,551.72	$95,206.90	$15,233.10	$110,440.00	120103-06507-36101-1-11101
	1.00		$1,896,551.72	$137,689.66	$22,030.34	$159,720.00	140601-00348-36101-1-11101
	1.00		$1,896,551.72	$99,189.66	$15,870.34	$115,060.00	150601-00400-36101-1-11101
					Total	$2,200,000.00	

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14.00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000151/2023_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____13/03/2023_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Fisica o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR06785	1	CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL HTTPS://WWW.METROPOLITANOAGS.COM/).	SI	1	NACIONAL				$1,896,551.72

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del Area Técnica o Usuaria de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTINEZ
Nombre y Firma del Director de Administración

PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

ANEXO C

NÚMERO REXA-02-23

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO C
PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

DATOS DEL PROVEEDOR
CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ
LORC800603EI9
PASEO DE LA SOLIDARIDAD 1010 INT. 89
COL. MACÍAS ARELLANO, C.P. 20150.
AGUASCALIENTES, AGS.
Lizeth.lopezvelarde@hotmail.com
(449) 2244483

Metropolitano

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL https://www.metropolitanoags.com PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 610 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: $ 3,437.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $2,096,875.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.	$1,896,551.72	$303,448.28	$2,200,000.00
					GRAN TOTAL:	$2,200,000.00

DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

NÚMERO REXA-02-23

ANEXO C

PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

DATOS DEL PROVEEDOR
CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ
LORC800603EJ9
PASEO DE LA SOLIDARIDAD 1010 INT. 89
COL. MACÍAS ARELLANO, C.P. 20150.
AGUASCALIENTES, AGS.
Lizeth.lopezvelarde@hotmail.com
(449) 2244483

Metropolitano

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	Durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	15 de diciembre del 2023.

FIRMA
CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 12 fracción II, 27 fracción XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación a los dispuesto en los Artículos 1° 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 11 fracción XXIV y 16 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expide la siguiente:

Constancia

A: **CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ**

Con clave de Proveedor: **14040092**

Por haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para ser incluidos dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La presente constancia tiene una vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2023, y será el comprobante oficial dentro de los procesos de adquisición que se realicen en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; los proveedores que deseen continuar inscritos deberán solicitar su refrendo durante los tres primeros meses de cada año, debiendo actualizar la información de su registro.

Aguascalientes, Ags., a jueves, 09 de febrero de 2023

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS

La Secretaria de Administración

Lic. Raquel Soto Orozco

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

LORC800603EJ9
Registro Federal de Contribuyentes

CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020245317
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 23 DE MARZO DE 2023

LORC800603EJ9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LORC800603EJ9
CURP:	LORC800603MASPML03
Nombre (s):	CLAUDIA LIZETH
Primer Apellido:	LOPEZ VELARDE
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Fecha inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2000
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE MARZO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:20150	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: AV. PASEO DE LA SOLIDARIDAD 1010	Número Exterior: 89
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MACIAS ARELLANO
Nombre de la Localidad: AGUASCALIENTES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AGUASCALIENTES
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	Entre Calle: AVENIDA FERROCARRIL

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CAMINO AL COBANO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	80	08/01/2014	
2	Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	10	08/01/2014	
3	Agencias de publicidad	10	08/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/07/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/07/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2019	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/03/23|LORC800603EJ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: g55hFYtmcyqfqmf7XaKGYyJNaw6XT/Lsz7pgn6HrzdbDYMjnuF0pd1g0FPMtP49Sfi2vt4y0NGRbR9QfwppL/fo6G
wfBriYMm/1SFjjSkW7nEo9JR9w1YUklxv+9M6Wwzbc24O+Ir8Q6ECHF0pHA1SIBiLRu9xlbZMOwkqDr85U=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0356815	LORC800603EJ9

Nombre, Denominación o Razón social

CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de marzo de 2023, a las 08:09 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||LORC800603EJ9|23NB0356815|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
sXxXVarhIZcHDG/9L0p2alBnKiBihIfig7XEtHcd2E+nfXZb+G9BV5qGzUfdNdl3NJ75fevbuJhFNqTL+09gFn/9Q
vlYPgt4HCMS+9akCCuHFXoaJR+hP/Q9Hl4wyFmD9b6PYrZMqmfLZZDSpNjw7FOfBg4lCDZHrNuyFuNeYA6RtWwLcB
CC5lmVay37nqlsCv1V4Y0TP1NfiU3SR5aNHNz95jIdkfAHtPOl5LWKliXsCC9PQ8Eb7UzrR4/paE60XXZnmm+C1JK
Uw7H9bto/Yr+J7kMpzyetp9X5sTLpLfnOmrQTol2leQVKJkGnja/d+7jWu8okMOQc6xRr/Zg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||LORC800603EJ9|23NB0356815|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
sXxXVarhlZcHDG/9L0p2alBnKiBihlfig7XEtHcd2E+nfXZb+G9BV5qGzUfdNdl3NJ75fevbuJhFNqTL+09gFn/9Q
vlYPgt4HCMS+9akCCuHFXoaJR+hP/Q9HI4wyFmD9b6PYrZMqmfLZZDSpNjw7FOfBg4lCDZHrNuyFuNeYA6RtWwLcB
CC5lmVay37nqlsCv1V4Y0TP1NfiU3SR5aNHNz95jldkfAHtPOl5LWKIiXsCC9PQ8Eb7UzrR4/paE60XXZnmm+C1JK
Uw7H9bto/Yr+J7kMpzyetp9X5sTLpLfnOmrQTol2leQVKJkGnja/d+7jWu8okMOQc6xRr/Zg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

Metropolitano

Aguascalientes, Ags., a 30 de marzo de 2023

Secretaría de Administración

Gobierno del Estado de Aguascalientes

PRESENTE

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no cuento con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) toda vez que para el desarrollo de mis actividades no cuento con empleados o trabajadores; por lo tanto me encuentro en el supuesto del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, y al ser opcional contar con dicho registro he decidido no tenerlo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Claudia Lizeth López Velarde Ramírez

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 01 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 94815/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 01 de marzo de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ
Registro Federal de Contribuyentes: LORC800603EJ9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 01 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaria se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 94815 || LORC800603EJ9 || opinión positiva || 01/03/2023 09:25:29 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgQxd0
w2Iz03vyUGx7uhw9+Cg1Bk+SmLCUGbS/nBcA6MUCAw1ARRgPMjAyMzAzMDExNTI1NDRaAgjaYaLer
1M+l6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHV

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LOPEZ VELARDE
RAMIREZ
CLAUDIA LIZETH
SEXO M
DOMICILIO
AV PASEO DE LA SOLIDARIDAD 1010 INT- 89
COL MACIAS ARELLANO 20150
AGUASCALIENTES, AGS
CLAVE DE ELECTOR LPRMCL80060301M000
CURP
LORC800603MASPML03
AÑO DE REGISTRO
1998 05
FECHA DE NACIMIENTO
03/06/1980
SECCIÓN
0090
VIGENCIA
2020 - 2030

INE
IDMEX2054751343<<0090043937733
8006031M3012316MEX<05<<10549<4
LOPEZ<VELARDE<RAM<<CLAUDIA<LIZ

Aguascalientes, Ags. 01 de marzo del 2023.

Mtro. Enrique de la Torre de la Paz.

Secretario de Comunicación Social y Vocería

de Gobierno del Estado de Aguascalientes

P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del portal https://www.metropolitanoags.com para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 2 de enero del 2019 hasta el 2 de enero del 2028; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ

<< Volver al área de cliente | Descargar | Cerrar Ventana

NEUBOX
·SUPREME WEB HOSTING·

Pagada

Tarjeta de Crédito
25/10/2018 (11:21)

A nombre de	Pagar a	Orden No 992864
Revista Metropolitano Lizeth López Velarde Ramírez Piscis #117 Lomas Del Cobano , Aguascalientes, Aguascalientes, CP: 20150, Mexico,	NEUBOX Av Lopez Mateos Norte 400 Col. Ladrón de Guevara, CP 44600 Guadalajara, Jalisco México	Fecha del Recibo: 25/10/2018 Fecha de Vencimiento: 30/10/2018

Descripción	Importe
Renovar Dominio - metropolitanoags.com - 9 Año(s) (02/01/2019 - 01/01/2028) *	$2,069.10 MXN
Sub Total:	$2,069.10 MXN
16.00% IVA:	$331.06 MXN
Descuento:	$0.00 MXN
Total:	$2,400.16 MXN

* Producto o Servicio sujeto a IVA

Transacciones

Fecha Transacción	Forma de Pago	ID Transacción	Total
25/10/2018	Tarjeta de Crédito	1300014831	$2,400.16 MXN

Saldo: $0.00 MXN

Metropolitano

Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente el suscrito CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el

contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoria de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO C
PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal **HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM** para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> *"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
>
> *Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:
...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"
...

"Artículo 4°.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

...

"Artículo 60.-...
La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En fecha 20 de marzo del 2023 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo LXXXVI Núm. 12 se expide el programa anual de comunicación Social 2023 y estrategia anual de comunicación 2023, en el cual se señala que el límite de gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente en base a la Ley General de Comunicación Social. El costo anual con impuestos incluidos corresponde a la cantidad de **$32'008,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes de cada uno de los medios de difusión.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la **Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal** HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM **para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,** solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000151/2023,** con un presupuesto autorizado de **$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gobierno de Todos	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 610 MÍNIMOS Y 640 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: $3,437.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $2,096,875.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	SERVICIO	1

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por tal motivo la investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ"** toda vez que este presenta el dominio exclusivo de HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM.

Es importante mencionar que **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ"** proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.		

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio digital propiedad del prestador de servicios y los entregables en las instalaciones de la Dirección

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Entregables: entrega de pautas, reportes y/o notas de manera mensual, dentro de los cinco primeros días del mes de que se trate.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06785	1	CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM")	SI	1	NACIONAL				$1,896,551.72

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la **contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal** HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM **para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,** a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7ma parcialidad	Octubre del 2023
8va parcialidad	Noviembre del 2023
9na parcialidad	Diciembre del 2023
10ma parcialidad	Diciembre del 2023 posterior a la conclusión del servicio.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que las cantidades mínimas y máximas de los servicios se establecen a continuación:

El paquete publicitario total consta de: 610 mínimos y 640 máximos de publicaciones.

Precio Unitario: $3,437.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El Monto Mínimo $2,096,875.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El Monto Máximo: $2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ**
Registro Federal de Contribuyentes: LORC800603EJ9
Domicilio calle y número: AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD 1010 #89

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ"** quien cuenta con derechos exclusivos del portal https://metropolitanoags.com. Lo anterior se dice en razón de que tal y como se desprende del **Recibo 992864 del Proveedor del host NEUBOX** y en oficio de manifiesto en donde el proveedor **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene el derecho exclusivo del portal, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en el se publican, así mismo señala que dicha exclusividad tiene una vigencia a partir del 02 de enero del 2019 hasta el 02 de enero del 2028.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 4 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ".**

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023 es de **$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en diez exhibiciones, mediante transferencia interbancaria de manera proporcional conforme a las publicaciones efectuadas y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión, que a continuación se describen los tiempos de pago:

EXHIBICIONES	FECHA DE PAGO
1er parcialidad	Abril del 2023
2da parcialidad	Mayo del 2023
3er parcialidad	Junio del 2023
4ta parcialidad	Julio del 2023
5ta parcialidad	Agosto del 2023
6ta parcialidad	Septiembre del 2023

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Colonia: MACIAS ARELLANO	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20150	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 205 9634	Correo electrónico: alan.palafox@gmail.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000151/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Atendiendo a las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ,** es quien cuenta con el dominio exclusivo del portal HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
	A través de Adjudicación Directa, se logrará que la contratación del servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM para difusión y promoción de obras,

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficacia	acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ",** reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000151/2023**, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO C
PROVEEDOR: "CLAUDIA LIZETH LOPEZ VELARDE RAMIREZ"

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ"** es el único que tiene la exclusividad del medio digital del portal **HTTPS://METROPOLITANOAGS.COM.**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"CLAUDIA LIZETH LÓPEZ VELARDE RAMÍREZ",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO D

PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización de los servicios a prestarse.
5. Carta de no conflicto de intereses.
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.
8. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO D
PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 168 :RS/0000168/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 14/03/2023	9:05.25
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:19.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010157	1.00	SERVICIO	$951,724.14	$951,724.14	$152,275.86	$1,104,000.00	

Descripción
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE:

90 MÍNIMOS Y 120 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM

PRECIO UNITARIO: $9,200.00 (NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $928,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,104,000.00 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.

1.00	$951,724.14	$38,544.83	$6,167.17	$44,712.00	030201-00332-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$272,288.28	$43,566.12	$315,854.40	050101-09360-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$54,819.31	$8,771.09	$63,590.40	060101-00440-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$37,593.10	$6,014.90	$43,608.00	160501-00470-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$59,958.62	$9,593.38	$69,552.00	171101-00361-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$23,317.24	$3,730.76	$27,048.00	180101-08240-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$53,877.24	$8,588.36	$62,265.60	190501-00311-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$20,271.72	$3,243.48	$23,515.20	200102-07510-36101-1-11101
1.00	$951,724.14	$40,353.10	$6,456.50	$46,809.60	220301-06573-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 168 :RS/0000168/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 14/03/2023	9:05.25
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:19.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$951,724.14	$49,775.17	$7,964.03	$57,739.20	070701-00417-36101-1-11101
	1.00		$951,724.14	$57,293.79	$9,167.01	$66,460.80	080104-00388-36101-1-11101
	1.00		$951,724.14	$77,184.03	$12,349.57	$89,534.40	100201-00335-36101-1-11101
	1.00		$951,724.14	$47,776.55	$7,644.25	$55,420.80	120103-06507-36101-1-11101
	1.00		$951,724.14	$69,095.17	$11,055.23	$80,150.40	140601-00348-36101-1-11101
	1.00		$951,724.14	$49,775.17	$7,964.03	$57,739.20	150601-00400-36101-1-11101
					Total	$1,104,000.00	

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000168/2023_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____14/03/2023_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 .. (8)	Precio sin IVA (9)
PR02179	1	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL "WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM")	Si	1	NACIONAL				$951,724.14

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del Area Técnica o Usuaria de los bienes/o servicios

Elaboró (11)
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTINEZ
Nombre y Firma del Director de Administración

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO D
PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

NÚMERO REXA-02-23

ANEXO D

PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

PROMEXE
PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.
AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO
C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C.: PME 050110 3F0

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
	01	SERV	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: *90 MÍNIMOS Y 120 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM PRECIO UNITARIO: $9,200.00 (NUEVE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,104,000.00 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.	$951,724.14	$152,275.86	$1,104,000.00
					GRAN TOTAL:	$1,104,000.00

UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

NÚMERO REXA-02-23

ANEXO D

PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

PROMEXE

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.
AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO
C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C.: PME 050110 3F0

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	A mes vencido, en los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del servicio.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	15 de diciembre del 2023.

FIRMA
JOSE RAFAEL LOPEZ RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 12 fracción II, 27 fracción XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación a los dispuesto en los Artículos 1° 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 11 fracción XXIV y 16 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expide la siguiente:

Constancia

A: PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.

Con clave de Proveedor: **14040022**

Por haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para ser incluidos dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La presente constancia tiene una vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2023, y será el comprobante oficial dentro de los procesos de adquisición que se realicen en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; los proveedores que deseen continuar inscritos deberán solicitar su refrendo durante los tres primeros meses de cada año, debiendo actualizar la información de su registro.

Aguascalientes, Ags., a jueves, 09 de febrero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS.

La Secretaria de Administración

Lic. Raquel Soto Orozco

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

PME0501103F0
Registro Federal de Contribuyentes

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100054917
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 23 DE MARZO DE 2023

PME0501103F0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PME0501103F0
Denominación/Razón Social:	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	10 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE ENERO DE 2005

Datos del domicilio registrado

Código Postal:20116	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ARROYO EL MOLINO	Número Exterior: 1001
Número Interior:TORRE 3 UNIDAD 805	Nombre de la Colonia: TROJES DE ALONSO
Nombre de la Localidad: AGUASCALIENTES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AGUASCALIENTES
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	Entre Calle: AV. PROLONGACION ZARAGOZA
Y Calle: AV. INDEPENDENCIA	

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	20	06/03/2020	
2	Agencias de publicidad	15	01/01/2020	
3	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	15	06/03/2020	
5	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	15	01/02/2022	
4	Otros servicios de publicidad	15	21/02/2022	
2	Edición de otros materiales integrada con la impresión	10	06/03/2020	
5	Producción de películas cinematográficas y videos	10	06/03/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	10/01/2005	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	10/01/2005	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	10/01/2005	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	10/01/2005	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	10/01/2005	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/01/2005	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncíala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/03/23|PME0501103F0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: niqG5JZFn0bGuaiWsOQcn68wgbIK/0ExoJBP+/P0XXW13tYJI4tmluqVvDcMSiAqkP1icVYT6DdVyjYyvXYHkR2b JV33tu0fKs3NyLGUtGFCjTWrTcLHMptnbZPJlc/VEb/K3iDLvOQdL9zicxg6ZqRqLfjEhAFjVN/rbICBxiM=

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0362740	PME0501103F0

Nombre, Denominación o Razón social

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de marzo de 2023, a las 09:15 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PME0501103F0|23NB0362740|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IFN1zSxm4S/aQmcqijhuRL4NWHO4eYqBXR/a0woCKY6ML6vV8OPYIlfDLTRoR44/jHRDWPbuMrHzPFptHFhtb9FG1
Pke04Afty62J7lgUHFRoAwapKAMe7Y+l+uUDW0E++05BCnS9AZ7+K9YVSuxdlW4jtrbGCxBV+Jv05R/ClvBoqsbHB
E2rHrl8DnelQzir23TPY+6ullUdrnojkPTCEwGgfKcXmh3k17GOlqklPAwweflY4ZVypakwaz2ce47MLw8n9SGKzU
m3BgzKBVAmR1KX0GpEqJW8MjM2Bmr2v5AznkA7WV/B6ZTrltmJd/rDGCynwxd6jlmmXgqHcA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||PME0501103F0|23NB0362740|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
IFN1zSxm4S/aQmcqijhuRL4NWHO4eYqBXR/a0woCKY6ML6vV8OPYIlfDLTRoR44/jHRDWPbuMrHzPFptHFhtb9FG1
Pke04Afty62J7lgUHFRoAwapKAMe7Y+I+uUDW0E++05BCnS9AZ7+K9YVSuxdlW4jtrbGCxBV+Jv05R/ClvBoqsbHB
E2rHrl8DnetQzir23TPY+6ullUdrnojkPTCEwGgfKcXmh3k17GOlqklPAwwefIY4ZVypakwaz2ce47MLw8n9SGKzU
m3BgzKBVAmR1KX0GpEqJW8MjM2Bmr2v5AznkA7WV/B6ZTrltmJd/rDGCynwxd6jlmmXgqHcA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

FECHA: 28 de marzo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 168002776827185902106 6

Clave de R.F.C.: PME0501103F0

Nombre, Denominación o Razón Social: PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de marzo de 2023, a las 12:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de marzo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que este inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que contrala el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimsadigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de marzo 2023, 12:22:47|Folio:16800277682718590210 66|RFC:PME0501103F0|Nombre o Razon Social:PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:28 de marzo 2023, 12:22:47|FechaFinVigencia:28 de marzo de 2023, 23:59:59||

Sello digital: Ve6RCRnS3M74VLWAtwtq5Jt1VyX7apzSO/K65UTVYZbGnL7pEVgJCP0BtrY9CfC9CCMEfQvVzGlr7fKA5lPXHoAW/HcbV3aTNGI+8OYCuplhcuIAV9/ryZlAVyTyGqOTlChRCr8/FPZifSDKCHed6FbcLX61wLDcZj5cUMLTjSSIW9lxXvaIrEmDAxqN8U36Lk+YhFQpdpsGQn59lnW/OM4ydsK4scfGxd3FHpa47bVSjbf5xZB667vvX7Gjn90JSGk1xuW5rPI9uJSCWw6BjdJOf7MueSO/OwnrhZH3tzksBaIL/YP1YaR1pt3zoAB0/qtQporyDb3woxw==

Secuencia Notarial: 1494fda2-f4d8-49b0-b71c-9de269d0ac73

Número de Serie: 00000000000000000001

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 02 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 95101/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 02 de marzo de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PME0501103F0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 02 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 95101 || PME0501103F0 || opinión positiva || 02/03/2023 10:26:10 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg3qlt6A
O1j6S9JXvNfpldir1GMGrDN9amofa26uL+DQYCAw1VLBgPMjAyMzAzMDIxNjI2MjZaAgjMWadDJmJtvqC
CAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0F

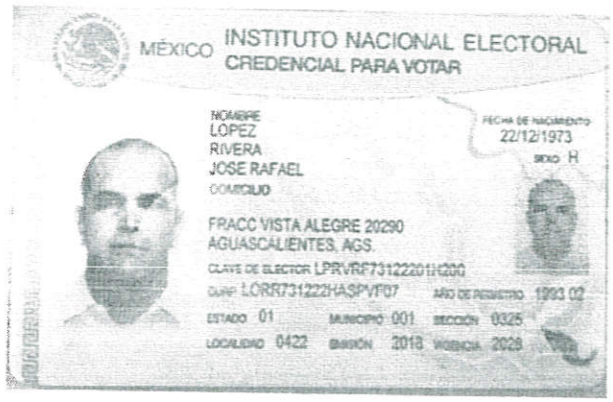
MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LOPEZ
RIVERA
JOSE RAFAEL
DOMICILIO
FRACC VISTA ALEGRE 20290
AGUASCALIENTES, AGS.
FECHA DE NACIMIENTO
22/12/1973
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR LPRVRF731222011C000
CURP LORR731222HASPVF07
AÑO DE REGISTRO 1993 02
ESTADO 01
MUNICIPIO 001
SECCIÓN 0325
LOCALIDAD 0422
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028

INE
RAFAEL<<<<<

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO D
PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

PROMEXE
PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.
AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO
C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C.: PME 050110 3F0

Aguascalientes, Ags. 01 de marzo del 2023.

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del portal https://www.liderempresarial.com/ para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 27 de enero del 2023 hasta el 27 de enero del 2024; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

JOSE RAFAEL LOPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

CEOS NEW MEDIA
CNM171121T90
Calle Emilio Fernández, 135, Villas del Oeste, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, 20284, MEX
4491155731
www.ceosnm.com
facturas@ceosnm.com

Factura de venta (CFDI)
No. 12
General de Ley Personas Morales - 601

RAZÓN SOCIAL	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES		FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)
DOMICILIO FISCAL	Calle: Av. Arroyo del Molino, No exterior: 1001, No interior: Torre 3 Int. Unidad 805 P8, Colonia: Trojes de Alonso, Municipio: Aguascalientes, Estado: Aguascalientes, Código postal: 20116, País: México		23/01/2023
RÉGIMEN FISCAL	601-General de Ley Personas Morales		FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
RFC	PME0501103F0	TELÉFONO	23/01/2023

Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Total
Ref. liderempresarial.com desde 27 de Enero 2023 a - Dominio - 81112107	Unidad de servicio (E48)	$350.00	1	$350.00

Cuatrocientos seis pesos M.N

Folio Fiscal FBAD541A-11F4-5BCE-B5C5-B04ABEAE65BB

Sello digital del CFDI:

hsJbgTy5vYIYqz960foIC2M94hXu9d5iB8y646A5pbCSWTRXVnwNqcWhZ1WnTRB4HsWocKdRqN5cywfL87RN8pLfV9cL1TWxLyuj5MVaTg1zOwPwUspy
Om0j4FZFMZWl3PVy+aWXQ5BXlpamQNs66lMkx/2GBtYfvTODmFMjw5PLVj0/TtZg7Yde5HLIJbeqRhiHL95PyN4Q0vJl5dRmqEPwR6glpPIJK1JrBRT+zSu
tl8Ja+CrbBc10uxSmXO2U9domr1uB5/e17KLwGXXp1fy0LHzhcnM7O1vzgCPLtXvvdvOxHHFVyu5MkndNs4WZYfyUIcjSMWx+9f+nhc0a0g==

Sello del SAT:

FUMEJruvIUMw6mHpMdr1qFlarqoXoSRDYceu/HqX+K3nnNYxW5ZsgGRn6H0Goiuz5yL48WXHcabK3EbbKoFF+Lay3wxnAbGqJDYyIsT0vUcHwftoHlRg7
eDZ4CXqTrtnUCXxlsKViBiZqMAWFBCbtd8osQNRgw7dKGwzBdXbgsNw9dgZ7kqe4xzyxru878VFrctzHs1eWPo7ahtaYgbFT7hDGBODRIlnNzX/mpycHpjF
JLpAC6MC5Wl48Tp14BdSjtVezz24DicSQNQon/kYpJN9DJpp2JgqvaAF85Vk8cU5Vbn+GpFuZnIJz0Iq86SxTJ6Zk+8DGMYB+CAzMQvYRg==

Cadena original del complemento de certificación del SAT:

||1.1|FBAD541A-11F4-5BCE-B5C5-B04ABEAE65BB||CVD110412TF6|hsJbgTy5vYIYqz960foIC2M94hXu9d5iB8y646A5pbCSWTRXVnwNqcWhZ1WnTRB
4HsWocKdRqN5cywfL87RN8pLfV9cL1TWxLyuj5MVaTg1zOwPwUspyOm0j4FZFMZWl3PVy+aWXQ5BXlpamQNs66lMkx/2GBtYfvTODmFMjw5PLVj0/TtZ
g7Yde5HLIJbeqRhiHL95PyN4Q0vJl5dRmqEPwR6glpPIJK1JrBRT+zSutl8Ja+CrbBc10uxSmXO2U9domr1uB5/e17KLwGXXp1fy0LHzhcnM7O1vzgCPLtXv
vdvOxHHFVyu5MkndNs4WZYfyUIcjSMWx+9f+nhc0a0g==|00001000000504204441||

Uso: Gastos en general (G03)
Método de Pago: Pago en una sola exhibición (PUE)
Forma de pago: 03-Transferencia electrónica de fondos Número de cuenta:
Fecha y hora de timbre: 2023-01-23T09:54:58
Fecha y hora de certificación: 2023-01-23T10:00:42
No serie del certificado del CSD: 00001000000504683988
No de serie del certificado del SAT: 00001000000504204441
Versión CFDI: 4.0

Notas

Subtotal	$350.00
IVA (16.00%)	$56.00
Total	$406.00

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 169 :RS/0000169/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 14/03/2023	9:15.01
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:15.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010157	1.00	SERVICIO	$862,068.97	$862,068.97	$137,931.03	$1,000,000.00	

Descripción
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO (REVISTA) "LIDER EMPRESARIAL", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 38 MÍNIMOS Y 40 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES EN LA REVISTA IMPRESA LIDER EMPRESARIAL.

PRECIO UNITARIO: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1.00	$862,068.97	$34,913.79	$5,586.21	$40,500.00	030201-00332-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$246,637.93	$39,462.07	$286,100.00	050101-09360-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$49,655.17	$7,944.83	$57,600.00	060101-00440-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$34,051.72	$5,448.28	$39,500.00	160501-00470-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$54,310.34	$8,689.66	$63,000.00	171101-00361-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$21,120.69	$3,379.31	$24,500.00	180101-08240-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$48,620.69	$7,779.31	$56,400.00	190501-00311-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$18,362.07	$2,937.93	$21,300.00	200102-07510-36101-1-11101
1.00	$862,068.97	$36,551.72	$5,848.28	$42,400.00	220301-06573-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 169 :RS/0000169/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	mar. 14/03/2023	9:15.01
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:15.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$862,068.97	$45,086.21	$7,213.79	$52,300.00	070701-00417-36101-1-11101
	1.00		$862,068.97	$51,896.55	$8,303.45	$60,200.00	080104-00388-36101-1-11101
	1.00		$862,068.97	$69,913.79	$11,186.21	$81,100.00	100201-00335-36101-1-11101
	1.00		$862,068.97	$43,275.86	$6,924.14	$50,200.00	120103-06507-36101-1-11101
	1.00		$862,068.97	$62,586.21	$10,013.79	$72,600.00	140601-00348-36101-1-11101
	1.00		$862,068.97	$45,086.21	$7,213.79	$52,300.00	150601-00400-36101-1-11101
					Total	$1,000,000.00	

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14.00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000169/2023_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____14/03/2023_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( ) _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( ) _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02179	1	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO (REVISTA) "LIDER EMPRESARIAL").	SI	1	NACIONAL				$862,068.97

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del Area Técnica o Usuaria de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTINEZ
Nombre y Firma del Director de Administración

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO D
PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

NÚMERO REXA-02-23

ANEXO D

PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO

C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.

R.F.C.: PME 050110 3F0

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaria de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Victor Paul Aguilar Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	01	SERV	SERVICIO DE DIFUSION EN MEDIO IMPRESO (REVISTA) "LIDER EMPRESARIAL", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. *38 MÍNIMOS Y 40 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES EN LA REVISTA IMPRESA LIDER EMPRESARIAL. PRECIO UNITARIO: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.	$862,068.97	$137,931.04	$1,000,000.00
					GRAN TOTAL:	$1,000,000.00

UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

NÚMERO REXA-02-23

ANEXO D

PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.
AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO
C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C.: PME 050110 3F0

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	A mes vencido, en los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega del servicio.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	15 de diciembre del 2023.

FIRMA
JOSE RAFAEL LOPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 12 fracción II, 27 fracción XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación a los dispuesto en los Artículos 1° 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 11 fracción XXIV y 16 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expide la siguiente:

Constancia

A: **PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.**

Con clave de Proveedor: **14040022**

Por haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para ser incluidos dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La presente constancia tiene una vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2023, y será el comprobante oficial dentro de los procesos de adquisición que se realicen en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; los proveedores que deseen continuar inscritos deberán solicitar su refrendo durante los tres primeros meses de cada año, debiendo actualizar la información de su registro.

Aguascalientes, Ags., a jueves, 09 de febrero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGUASCALIENTES, AGS.

La Secretaria de Administración

Lic. Raquel Soto Orozco

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

PME0501103F0
Registro Federal de Contribuyentes

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100054917
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 23 DE MARZO DE 2023

PME0501103F0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PME0501103F0
Denominación/Razón Social:	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	10 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE ENERO DE 2005

Datos del domicilio registrado

Código Postal:20116	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ARROYO EL MOLINO	Número Exterior: 1001
Número Interior:TORRE 3 UNIDAD 805	Nombre de la Colonia: TROJES DE ALONSO
Nombre de la Localidad: AGUASCALIENTES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AGUASCALIENTES
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	Entre Calle: AV. PROLONGACION ZARAGOZA
Y Calle: AV. INDEPENDENCIA	

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	20	06/03/2020	
2	Agencias de publicidad	15	01/01/2020	
3	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	15	06/03/2020	
5	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	15	01/02/2022	
4	Otros servicios de publicidad	15	21/02/2022	
2	Edición de otros materiales integrada con la impresión	10	06/03/2020	
5	Producción de películas cinematográficas y videos	10	06/03/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	10/01/2005	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	10/01/2005	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	10/01/2005	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	10/01/2005	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	10/01/2005	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/01/2005	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/03/23|PME0501103F0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: niqG5JZFn0bGuaiWsOQcn68wgbIK/0ExoJBP+/P0XXW13tYJI4tmluqVvDcMSiAqkP1icVYT6DdVyjYyvXYHkR2b
JV33tu0fKs3NyLGUtGFCjTWrTcLHMptnbZPJlc/VEb/K3iDLvOQdL9zicxg6ZqRqLfjEhAFjVN/rbICBxiM=

HACIENDA
SAT
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0362740	PME0501103F0

Nombre, Denominación o Razón social

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de marzo de 2023, a las 09:15 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||PME0501103F0|23NB0362740|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
IFN1zSxm4S/aQmcqijhuRL4NWHO4eYqBXR/a0woCKY6ML6vV8OPYIlfDLTRoR44/jHRDWPbuMrHzPFptHFhtb9FG1
Pke04Afty62J7lgUHFRoAwapKAMe7Y+l+uUDW0E++05BCnS9AZ7+K9YVSuxdlW4jtrbGCxBV+Jv05R/CIvBoqsbHB
E2rHrl8DnetQzir23TPY+6ullUdrnojkPTCEwGgfKcXmh3k17GOlqklPAwweflY4ZVypakwaz2ce47MLw8n9SGKzU
m3BgzKBVAmR1KX0GpEqJW8MjM2Bmr2v5AznkA7WV/B6ZTrltmJd/rDGCynwxd6jlmmXgqHcA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||PME0501103F0|23NB0362740|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
IFN1zSxm4S/aQmcqijhuRL4NWHO4eYqBXR/a0woCKY6ML6vV8OPYIlfDLTRoR44/jHRDWPbuMrHzPFptHFhtb9FG1
Pke04Afty62J7lgUHFRoAwapKAMe7Y+l+uUDW0E++05BCnS9AZ7+K9YVSuxdlW4jtrbGCxBV+Jv05R/ClvBoqsbHB
E2rHrl8DnetQzir23TPY+6ullUdmojkPTCEwGgfKcXmh3k17GOlqklPAwweflY4ZVypakwaz2ce47MLw8n9SGKzU
m3BgzKBVAmR1KX0GpEqJW8MjM2Bmr2v5AznkA7WV/B6ZTrltmJd/rDGCynwxd6jlmmXgqHcA==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 28 de marzo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 168002776827185902106 6

Clave de R.F.C.: PME0501103F0

Nombre, Denominación o Razón Social: PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de marzo de 2023, a las 12:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 28 de marzo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA.- Cuando el particular no esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

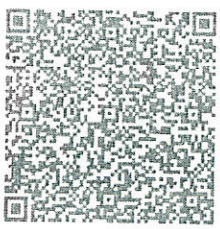

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de marzo 2023, 12:22:47|Folio:16800277682718590210 66|RFC:PME0501103F0|Nombre o Razon Social:PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia 28 de marzo 2023, 12:22:47|FechaFinVigencia:28 de marzo de 2023, 23:59:59||

Sello digital: de0RCRnS3M74VLWAfwlqSJt1VyX7spzSO/K65UTVYZbGnL7pEVgJCP0B1rY9C/C9QCMEifQvVxfGr7IKAbPXHoAWHzbV3sTNGI+8DYCupIhcdAY9dyzAVy/TyGqOTiChRCr8/FPZfSDKCHbd6Fbc1.X61wLDc2j5dUMLTjSSIW5IxXvufrEmDAxqN8U3BLk+YhFQIpdlpsGQd69InWOMydsR4scIExd3lFjc47/VSjbrBxZ0667vvX7Gg06DJ5Qk1xoW/5rPl9uJSCWw6BjdJOl7MueSO/OwwrH2H3fzksBaiL/YP1YeR1pt3zaA90tjtQporyDb3woxw==

Secuencia Notarial: 1494fda2-f4d8-43b0-b71c-9de260d0ac73

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 02 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 95101/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **jueves, 02 de marzo de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PME0501103F0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 02 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 95101 || PME0501103F0 || opinión positiva || 02/03/2023 10:26:10 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg3qIt6A
O1j6S9JXvNfpldir1GMGrDN9amofa26uL+DQYCAw1VLBgPMjAyMzAzMDIxNjI2MjZaAgjMWadDJmJtvqC
CAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQCF

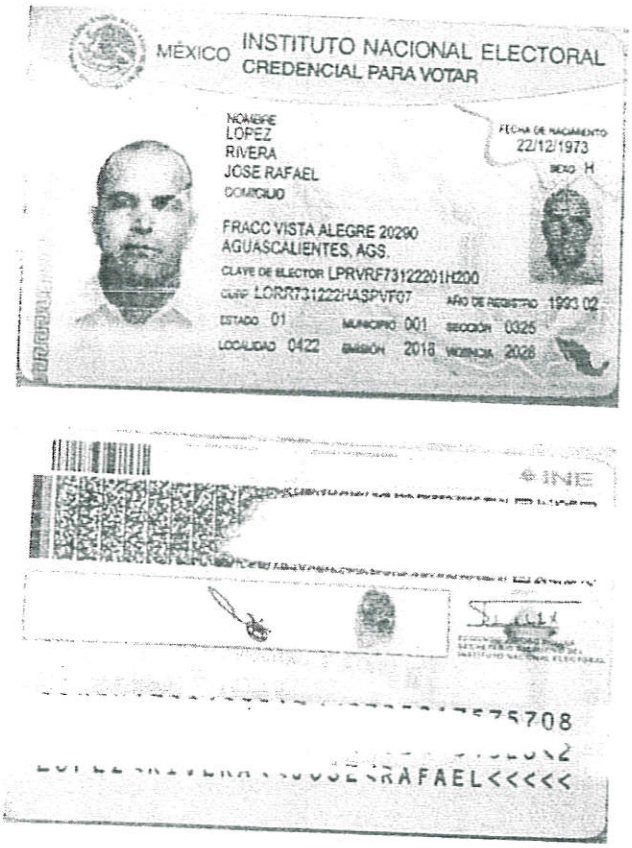
MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
LOPEZ
RIVERA
JOSE RAFAEL
DOMICILIO
FRACC VISTA ALEGRE 20290
AGUASCALIENTES, AGS.
FECHA DE NACIMIENTO
22/12/1973
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR LPRVRF73122201H200
CURP LORR731222HASPVF07
AÑO DE REGISTRO 1993 02
ESTADO 01
MUNICIPIO 001
SECCIÓN 0325
LOCALIDAD 0422
EMISIÓN 2018
VIGENCIA 2028
INE
RAFAEL<<<<<

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2023-011211040900-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	**04-2021-020812135482-102**
TÍTULO:	LIDER EMPRESARIAL
GÉNERO:	PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE:	REVISTA
TITULAR:	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP:	8/II/2021
DOMICILIO:	AGRICULTURA 403 LOMAS DEL CAMPESTRE 2A SECCIÓN AGUASCALIENTES CP: 20119 AGUASCALIENTES, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **8 de febrero de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.

NÚMERO REXA-02-23

ANEXO D

PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.
AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO
C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C.: PME 050110 3F0

Aguascalientes, AGS. a 01 de Marzo 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A DE C.V, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.

PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.
AV. ARROYO EL MOLINO NO. 1001 TORRE 3 UNIDAD 805 TROJES DE ALONSO
C.P. 20116 AGUASCALIENTES, AGS.
R.F.C.: PME 050110 3F0

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSE RAFAEL LOPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO D
PROVEEDOR: "PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES, S.A. DE C.V."

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Anexo: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del Servicio de difusión en medio digital e impreso a través del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y de la revista **"LÍDER EMPRESARIAL"** para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> *"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
>
> *Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Bronce de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Anexo Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Acredita Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.
La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:
...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"
...

"Artículo 4°.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."
...

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Versión: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 60.-...
La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Unidad de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Área que solicita: Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Área de Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En fecha 20 de marzo del 2023 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo LXXXVI Núm. 12 se expide el programa anual de comunicación Social 2023 y estrategia anual de comunicación 2023, en el cual se señala que el límite de gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente en base a la Ley General de Comunicación Social. El costo anual con impuestos incluidos corresponde a la cantidad de **$32'008,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Unidad Administrativa Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes de cada uno de los medios de difusión.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la **contratación del Servicio de difusión en medio digital e impreso a través del portal** WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM **y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,** solicitada a través de las requisiciones de compra emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) números RS/0000168/2023 y RS/0000169/2023, con un presupuesto autorizado de $2'104,000.00 **(DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PORTAL: WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 90 MÍNIMOS Y 120 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM. PRECIO UNITARIO: $9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,104,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.	SERVICIO	1

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Anexo: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

REVISTA: LÍDER EMPRESARIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA LÍDER EMPRESARIAL PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 38 MÍNIMOS Y 40 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES EN LA REVISTA IMPRESA LÍDER EMPRESARIAL. PRECIO UNITARIO: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.	SERVICIO	1

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Dirección de Área de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en los medios propiedad del prestador de servicios y los entregables en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Entregables: entrega de pautas, reportes y/o notas de manera mensual, dentro de los cinco primeros días del mes de que se trate.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Clasificación de la Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5. RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02179	1	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL "WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM")	SI	1	NACIONAL				$951,724.14

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR02179	1	PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA LÍDER EMPRESARIAL)	SI	1	NACIONAL				$862,068.97

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Identificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por tal motivo las investigaciones de mercado se desprenden que se solicitó cotización solo al proveedor "**PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.**" toda vez que este presenta el dominio exclusivo del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL".

Es importante mencionar que "**PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.**" afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "**PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.**" proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Unidad Administrativa Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la **contratación del Servicio de difusión en medio digital e impreso a través del portal** WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM **y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,** a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Gobierno del Estado 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Nombre de la Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V." quien cuenta con derechos exclusivos del portal** WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM**,** tal y como se desprende del Factura EAE65BB del Proveedor del host CEOS NEW MEDIA, así mismo cuenta con los derechos exclusivos de la revista **LÍDER EMPRESARIAL**, tal y como se desprende del **04-2021-020812135482-102 INDAUTOR**, el proveedor **"PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V."** en términos del artículo 11 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor es titular de los derechos de la revista Líder Empresarial; y por ende cuenta con derechos exclusivos para poder comercializar, difundir y hacer todo tipo de propaganda publicitaria en dicho medio.

En este entendido, el artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal del Derecho de Autor, establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro, ni documento de ninguna especie, ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en cita, establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Título: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 4 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "**PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.**".

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la contratación del Servicio de difusión en medio digital e impreso a través del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, es de **$2,104,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en diez exhibiciones, mediante transferencia interbancaria de manera proporcional conforme a las publicaciones efectuadas y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión, que a continuación se describen los tiempos de pago:

EXHIBICIONES	FECHA DE PAGO
1er parcialidad	Abril del 2023
2da parcialidad	Mayo del 2023
3er parcialidad	Junio del 2023
4ta parcialidad	Julio del 2023
5ta parcialidad	Agosto del 2023
6ta parcialidad	Septiembre del 2023
7ma parcialidad	Octubre del 2023
8va parcialidad	Noviembre del 2023
9na parcialidad	Diciembre del 2023

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Dirección de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10ma parcialidad	Diciembre del 2023 posterior a la conclusión del servicio.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que las cantidades mínimas y máximas de los servicios se establecen a continuación:

Portal: WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM

El paquete publicitario total consta de: 90 mínimos y 120 máximos de publicaciones en el portal.
Precio Unitario: $9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El Monto Mínimo $828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El Monto Máximo: $1,104,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Revista "LÍDER EMPRESARIAL"

El paquete publicitario total consta de: 38 mínimos y 40 máximos de publicaciones.
Precio Unitario: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El Monto Mínimo $950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El Monto Máximo: $1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.** Registro Federal de Contribuyentes: PME0501103F0	
Domicilio calle y número: AVENIDA ARROYO EL MOLINO #1001 TORRE 3 UNIDAD 805	
Colonia: TROJES DE ALONSO	Municipio: AGUASCALIENTES

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Código Postal: 20116	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 624 28 68	Correo electrónico: estefaniahtajmz.97@gmail.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000169/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.,** es quien cuenta con el dominio exclusivo del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL", obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en medio digital e impreso a través del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital e impreso, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que el proveedor **"PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V.",** reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Dirección de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000169/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor **"PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V."** es el único que tiene la exclusividad del portal WWW.LIDEREMPRESARIAL.COM y de la revista "LÍDER EMPRESARIAL".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"PROMOTORA MEXICANA DE EDICIONES S.A. DE C.V."**, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO E

PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización de los servicios a prestarse.
5. Carta de no conflicto de intereses.
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.
8. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO E
PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 162 :RS/0000162/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	17:18.50
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:14.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010157	1.00	SERVICIO	$1,724,137.93	$1,724,137.93	$275,862.07	$2,000,000.00	

Descripción
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/ PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.

EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 390 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.

PRECIO UNITARIO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS

1.00	$1,724,137.93	$69,827.59	$11,172.41	$81,000.00	030201-00332-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$493,275.86	$78,924.14	$572,200.00	050101-09360-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$99,310.34	$15,889.66	$115,200.00	060101-00440-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$68,103.45	$10,896.55	$79,000.00	160501-00470-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$108,620.69	$17,379.31	$126,000.00	171101-00361-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$42,241.38	$6,758.62	$49,000.00	180101-08240-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$97,241.38	$15,558.62	$112,800.00	190501-00311-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$36,724.14	$5,875.86	$42,600.00	200102-07510-36101-1-11101
1.00	$1,724,137.93	$73,103.45	$11,696.55	$84,800.00	220301-06573-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 162 :RS/0000162/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	17:18.50
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:14.27

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$1,724,137.93	$90,172.41	$14,427.59	$104,600.00	070701-00417-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$103,793.10	$16,606.90	$120,400.00	080104-00388-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$139,827.59	$22,372.41	$162,200.00	100201-00335-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$86,551.72	$13,848.28	$100,400.00	120103-00507-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$125,172.41	$20,027.59	$145,200.00	140601-00348-36101-1-11101
	1.00		$1,724,137.93	$90,172.41	$14,427.59	$104,600.00	150601-00400-36101-1-11101
					Total	$2,000,000.00	

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO E
PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000162/2023_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____13/03/2023_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____mediana ( ) promedio ( )_____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____nacional (x) internacional ( )_____

explicar
razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si( ) no( ) NACIONAL si(x) no( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripcion del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR06869	1	FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR	PAQUETE PUBLICIDAD 2023	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL "HTTP://WWW.SEMANARIOPOLICIACO.POLITICO.COM/"	SI	1	NACIONAL				$1,724,137.93

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboro (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Area Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Elaboro (11)
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTINEZ
Nombre y Firma del
Director de Administración

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO E
PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

DATOS DEL PROVEEDOR
FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR
GUSF601130TM0
BRASILIA #110
LA FUENTE, C.P. 20230
AGUASCALIENTES, AGS.
Semanario.2001@gmail.com
(449) 9188664

Semanario Policiaco y Político

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	Mtro. Daniel Arturo Avilés Martínez Director General de Administración
	Aguascalientes, Ags., a 01 de marzo del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL https://www.semanariopoliciacoypolitico.com/ PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 390 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.	$1,724,137.93	$275,862.07	$2,000,000.00
					GRAN TOTAL:	$2,000,000.00

DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	Durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. De lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	15 de diciembre del 2023.

LIC. FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 12 fracción II, 27 fracción XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación a los dispuesto en los Artículos 1° 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 11 fracción XXIV y 16 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expide la siguiente:

Constancia

A: **FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR**

Con clave de Proveedor: **14040104**

Por haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para ser incluidos dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La presente constancia tiene una vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2023, y será el comprobante oficial dentro de los procesos de adquisición que se realicen en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; los proveedores que deseen continuar inscritos deberán solicitar su refrendo durante los tres primeros meses de cada año, debiendo actualizar la información de su registro.

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 22 de febrero de 2023

La Secretaria de Administración

Lic. Raquel Soto Orozco

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGUASCALIENTES AGS.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

GUSF601130TM0
Registro Federal de Contribuyentes

FRANCISCO ANDRES
GUERRERO SALAZAR
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14080798574
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 30 DE MARZO DE 2023

GUSF601130TM0

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	GUSF601130TM0
CURP:	GUSF601130HCSRLR07
Nombre (s):	FRANCISCO ANDRES
Primer Apellido:	GUERRERO
Segundo Apellido:	SALAZAR
Fecha inicio de operaciones:	02 DE ABRIL DE 2001
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE ABRIL DE 2001
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:20230	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BRASILIA	Número Exterior: 110
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA FUENTE
Nombre de la Localidad: AGUASCALIENTES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: AGUASCALIENTES
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	Entre Calle: REPUBLICA DE BRASIL

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de Mexico
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: REPUBLICA DE CHILE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	50	01/01/2023	
1	Edición de periódicos integrada con la impresión	40	02/04/2001	
3	Agencias de publicidad	5	01/01/2023	
2	Socio o accionista	3	26/05/2016	
5	Jubilado o pensionado	2	01/01/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	26/05/2016	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

HACIENDA
SAT
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de Mexico
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Cadena Original Sello: ||2023/03/30|GUSF601130TM0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: n0fhnB99UsqvCJIhZqnZheFVWhIUWF0GbV0g73qWU4+ovQCT9Nl4rQJjb1opZQgeqDAACZ/1Exrwn+L2wHRcw SbvjuXOKkN2ryRcKiQMmcb2xL3CPDPAZwbf+aKzunOHR/GXih+dNufFl11dTLAfSGJmQBVacPhbVx5Y93tlBW Q=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB0376965	GUSF601130TM0

Nombre, Denominación o Razón social

FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de marzo de 2023, a las 10:32 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||GUSF601130TM0|23NB0376965|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
l8X1kA8pnQawQ6m+bFhFWuIDPnVhZRmawhBRsNs6mXf0oI/zZPvLgGDBFaiLRLWi9xCQnG/4Ymmh3ZwzO8l5NPwLE
zN8wZrz3vzsCWGWHjktaOUR4tXHSvEVuKQ5gC5TgaguC6Yl6REqzL809Aff07brLVdGTU4/13ALZfBp/GtxYHc0RC
JSnk0MwhwjJFRSiDC9T+Zcpgtt7nB+LXtHe2OwQdaQvxz+DMKiWYiHg4TOv0qoT+TaajzDRVTaPPB7MP1YwUi8Al8
dit+A1vwQixp+8Vl5CqvG/y1aWqrRAl0Q4Qa7RTZ/tnJl9r8oEqQwWjPkJ8e/xDAMxhLxGsg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRiTO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||GUSF601130TM0|23NB0376965|23-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
I8X1kA8pnQawQ6m+bFhFWuIDPnVhZRmawhBRsNs6mXf0oI/zZPvLgGDBFaiLRLWi9xCQnG/4Ymmh3ZwzO8I5NPwLE
zN8wZrz3vzsCWGWHjktaOUR4tXHSvEVuKQ5gC5TgaguC6YI6REqzL809Aff07brLVdGTU4/13ALZfBp/GtxYHc0RC
JSnk0MwhwjJFRSiDC9T+Zcpgtt7nB+LXtHe2OwQdaQvxz+DMKiWYiHg4TOv0qoT+TaajzDRVTaPPB7MP1YwUi8Al8
dit+A1vwQixp+8Vl5CqvG/y1aWqrRAI0Q4Qa7RTZ/tnJI9r8oEqQwWjPkJ8e/xDAMxhLxGsg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 30 de marzo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 167768687502184430394 6

Clave de R.F.C.: GUSF601130TM0

Nombre, Denominación o Razón Social: FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de marzo de 2023, a las 10:07 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de marzo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalmssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:30 de marzo 2023, 10:07:54|Folio:167768687502184430394 6|RFC:GUSF601130TM0|Nombre o Razon Social:FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR|CURP:GUSF601130HCSRLR07|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:30 de marzo 2023, 10:07:54|FechaFinVigencia:30 de marzo de 2023, 23:59:59||

Sello digital: BMOiT08AAnfOmQcN3/vzJqX4nVlR1Zlzy1Y+/h73wHUnlKVlMMkSiKY8pYi6457rRrd9JSccwCyBY5MoTbcw1gURpTbkyzFHyL8hpalMiv2SLegS45dl6AWmoejfALPLwRuNf+bxE2f1ZaXYTAl6PunxlfXvQ12TlDhLf5afiOgysDTa1CnqK4KDQ5fvm4MAPjYUiUV7vusaezRHwipJNxYHYVld8K71+LvLDSgKfg3r7ga3RVXCIWFlfn2397MqnlyBtnRHsfd/zVSwC4uEZ67z0exR9qy/qVmU4dUr7gANlou9lRzf0PlPENuS86WsZY7gy0BOKAhGNnnnYwilw==

Secuencia Notarial: 6e2ba29c-3842-4d13-b03f-a43e81987553

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO E
PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 03 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 95321/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **viernes, 03 de marzo de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR
Registro Federal de Contribuyentes: GUSF601130TM0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día viernes, 03 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 95321 || GUSF601130TM0 || opinión positiva || 03/03/2023 12:57:18 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg39Oe9
4d/MW69uu5yGPtF1C2MxxGvJ1AIH6k1FoVPD4ECAw1rUBgPMjAyMzAzMDMxODU3MzRaAgJvl+MGz4o
ZZkCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUF

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUERRERO
SALAZAR
FRANCISCO ANDRES

SEXO H

DOMICILIO
C PASEO PUERTA DE LOS FRANCESES 407
FRACC RDCIAL SAN NICOLAS 20200
AGUASCALIENTES, AGS.

CLAVE DE ELECTOR GRSLFR60113007H200
CURP
GUSF601130HCSRLR07
AÑO DE REGISTRO
1991 04
FECHA DE NACIMIENTO
30/11/1960
SECCIÓN
0327
VIGENCIA
2022 - 2032

INE

IDMEX2404009225<<0327058533649
6011309H3212312MEX<04<<26370<5
GUERRERO<SALAZAR<<FRANCISCO<AN

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO E
PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

Aguascalientes, Ags. a 01 de Marzo del 2023.

Semanario Policiaco y Político

Mtro. Enrique de la Torre de la Paz.

Secretario de Comunicación Social y

Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes

P R E S E N T E.

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo del portal http://www.semanariopoliciacoypolitico.com/ para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día 15 de diciembre del 2022 hasta el 14 de enero del 2024; así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación y soporte se presentara en la Dirección General de Administración de la Secretaria de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

LIC.FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR

Copia

DreamHost Web Hosting
"We Host Your Dreams"

Name on Account: Francisco Andres Guerrero Salazar
Account Name: Francisco Andres Guerrero's Account
Address: Brasilia #110 Fracc. La Fuente
Aguascalientes, Aguascalientes 20230 MX
Invoice #: 2497080-2022-12-21-1
Period: Nov 22, 2022 - Dec 21, 2022

Previous Balance	New Charges	New Payments	Last Payment Received	Balance Due	
$3.00	$20.99	$23.99	2022-12-21	$0.00	All Paid Up, Thank You!

Charges Levied During This Period

Date Charged	Service	Charge
2022-12-15	"semanariopoliciacoypolitico.com 1 year renewal" (For service through 2024-01-14)	$17.99
2022-12-19	"DreamShield for semanariopoliciacoypolitico.com" (For service through 2023-01-18)	$3.00
	Total Charged:	$20.99

Payments Made During This Period

Paid On	Payment Method	Payment
2022-11-28 01:09:44	******3698	$3.00
2022-12-15 00:56:31	******3698	$17.99
2022-12-21 01:11:30	******3698	$3.00
	Total Payments:	$23.99

Semanario Policiaco y Político

Aguascalientes, Ags., a 1 de Marzo de 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente el suscrito Lic. Francisco Andrés Guerrero Salazar procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"**Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus

Semanario Policiaco y Político

Aguascalientes, Ags., a 1 de Marzo de 2022.

asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Lic. Francisco Andrés Guerrero Salazar

NÚMERO REXA-02-23
ANEXO E
PROVEEDOR: "FRANCISCO ANDRES GUERRERO SALAZAR"

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> *"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
>
> *Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.
La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:
...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"
...

"Artículo 4°.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."
...

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 60.-...
La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

Vii. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En fecha 20 de marzo del 2023 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo LXXXVI Núm. 12 se expide el programa anual de comunicación Social 2023 y estrategia anual de comunicación 2023, en el cual se señala que el límite de gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente en base a la Ley General de Comunicación Social. El costo anual con impuestos incluidos corresponde a la cantidad de **$32'008,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes de cada uno de los medios de difusión.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la **Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal** HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/, **para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,** solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000162/2023, con un presupuesto autorizado de $2'000,000.00 **(DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. INCLUYE LA COBERTURA DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 390 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: $1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.	SERVICIO	1

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN DIEZ PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio digital propiedad del prestador de servicios y los entregables en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Entregables: entrega de pautas, reportes y/o notas de manera mensual, dentro de los cinco primeros días del mes de que se trate.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06969	1	FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/)	SI	1	NACIONAL				$1,724,137.93

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio.

Por tal motivo la investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"** toda vez que este presenta el dominio exclusivo de HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/.

Es importante mencionar que **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"** proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la **contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal** HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/, **para difusión y promoción de obras,**

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gobierno de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"** quien cuenta con derechos exclusivos del portal HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/. Lo anterior se dice en razón de que tal y como se desprende del **recibo 2497080-2022-12-21-1 del Proveedor del host DreamHost**, así como el oficio de manifiesto del proveedor **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"** en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene el derecho y el uso exclusivo del portal para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en el se publican, así mismo señala que dicha exclusividad tiene una vigencia a partir del 15 de diciembre del 2022 hasta el 14 de enero del 2024.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 4 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR".**

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023 es de **$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en diez exhibiciones, mediante transferencia interbancaria de manera proporcional conforme a las publicaciones efectuadas y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión, que a continuación se describen los tiempos de pago:

EXHIBICIONES	FECHA DE PAGO
1er parcialidad	Abril del 2023
2da parcialidad	Mayo del 2023

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3er parcialidad	Junio del 2023
4ta parcialidad	Julio del 2023
5ta parcialidad	Agosto del 2023
6ta parcialidad	Septiembre del 2023
7ma parcialidad	Octubre del 2023
8va parcialidad	Noviembre del 2023
9na parcialidad	Diciembre del 2023
10ma parcialidad	Diciembre del 2023 posterior a la conclusión del servicio.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que las cantidades mínimas y máximas de los servicios se establecen a continuación:

El paquete publicitario total consta de: 390 mínimos y 400 máximos de publicaciones.

Precio Unitario: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El Monto Mínimo $1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El Monto Máximo: $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR** Registro Federal de Contribuyentes: GUSF601130TM0	
Domicilio calle y número: CALLE BRASILIA #110	
Colonia: LA FUENTE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20230	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 918 86 64	Correo electrónico: seminario.2001@gmail.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000162/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR,** es quien cuenta con el dominio exclusivo del portal HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/, obteniendo mejores condiciones de costos, precios

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa, se logrará que la contratación del servicio de difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"**, reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000162/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR"** es el único que tiene la exclusividad del medio digital del portal **HTTPS://WWW.SEMANARIOPOLICIACOYPOLITICO.COM/.**
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"FRANCISCO ANDRÉS GUERRERO SALAZAR",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO F

PROVEEDOR: "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización de los servicios a prestarse.
5. Carta de no conflicto de intereses.
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.
8. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 135 :RS/0000135/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	11:50.47
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:05.07

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
36101	: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales						
361010157	1.00	SERVICIO	$8,108,041.37	$8,108,041.37	$1,297,286.63	$9,405,328.00	

Descripción
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023.

1 - EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 3,000 MÍNIMOS Y 3,200 MAXIMO EN SPOTS A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS.

PRECIO UNITARIO: $2,354.79 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: $7,064,370.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $7,535,328.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

2 - EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 30 MÍNIMOS Y 34 MAXIMO COBERTURAS EN LOS TRES NOTICIEROS (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO EN MEDIO RADIOFONICO LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM), DE DURACIÓN 10 MINUTOS.

PRECIO UNITARIO: $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: $1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL DE 2023.

EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS PAUTAS EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.

1.00	$8,108,041.37	$328,375.67	$52,540.11	$380,915.78	030201-00332-36101-1-11101
1.00	$8,108,041.37	$2,319,710.64	$371,153.70	$2,690,864.34	050101-09360-36101-1-11101
1.00	$8,108,041.37	$467,023.18	$74,723.71	$541,746.89	060101-00440-36101-1-11101
1.00	$8,108,041.37	$320,267.64	$51,242.82	$371,510.46	160501-00470-36101-1-11101
1.00	$8,108,041.37	$510,806.60	$81,729.06	$592,535.66	171101-00361-36101-1-11101
1.00	$8,108,041.37	$198,647.02	$31,783.52	$230,430.54	180101-08240-36101-1-11101
1.00	$8,108,041.37	$457,293.53	$73,166.97	$530,460.50	190501-00311-36101-1-11101

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 135 :RS/0000135/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
Origen del Recurso	GA
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/03/2023	11:50.47
Validación de Presupuesto	jue. 30/03/2023	13:05.07

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		$8,108,041.37	$172,701.28	$27,632.21	$200,333.49	200102-07510-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$343,780.96	$55,004.95	$398,785.91	220301-06573-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$424,050.56	$67,848.09	$491,898.65	070701-00417-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$488,104.09	$78,096.66	$566,200.75	080104-00388-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$657,562.16	$105,209.94	$762,772.10	100201-00335-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$407,023.68	$65,123.79	$472,147.47	120103-06507-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$588,643.80	$94,183.01	$682,826.81	140601-00348-36101-1-11101
	1.00		$8,108,041.37	$424,050.56	$67,848.09	$491,898.65	150601-00400-36101-1-11101

Total $9,405,328.00

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción:MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Telefono:9102070EXT.2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: __SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO_____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____RS/0000135/2023_____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____13/03/2023_____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana ( ) promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (x) internacional ( )

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones_____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (x) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin I... (9)
PR30324	1	GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "97.3 XHAGC-FM, 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, 91.3 XHPLA-FM")	SI	1	NACIONAL				$8,108,041....

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVES DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: _____PRESTADORES DE SERVICIOS_____

Elaboró (11)
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del Area Técnica o Usuaria de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTINEZ
Nombre y Firma del Director de Administración

ANEXO F
PROVEEDOR: "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V."

ANEXO F

PROVEEDOR: "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V."

CORPORATIVO DE MEDIOS
AGUASCALIENTES

DATOS DEL PROVEEDOR
GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.
GCM210128824
AV. QUINTA AVENIDA #101 INT. A, COL. LAS AMERICAS.
CP. 20230
Aguascalientes, Ags.
ivangarciaacosta@hotmail.com
(449) 203 8487

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 03 de marzo de 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023. **1 -** EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 3,000 MÍNIMOS Y 3,200 MAXIMO EN SPOTS A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM" DURACION DE 20 SEGUNDOS. PRECIO UNITARIO: $2.354.79 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: $7,064,370.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $7,535,328.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. **2 -** EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 30 MÍNIMOS Y 34 MAXIMO COBERTURAS EN LOS TRES NOTICIEROS (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO EN MEDIO RADIÓFONICO LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM), DE DURACIÓN 10 MINUTOS. PRECIO UNITARIO: $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: $1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL DE 2023. EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS PAUTAS EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.	$ 8,108,041.38	$1,297,286.62	$9,405,328.00
					GRAN TOTAL:	$9,405,328.00

(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO.

ANEXO F

PROVEEDOR: "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V."

CORPORATIVO DE MEDIOS
AGUASCALIENTES

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI.
Tiempo de entrega:	Durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, A partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	30 de abril del 2023.

IVAN GARCIA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

GCM2101288Z4
Registro Federal de Contribuyentes

GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21040254959
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AGUASCALIENTES , AGUASCALIENTES A 02 DE MARZO DE 2023

GCM2101288Z4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GCM2101288Z4
Denominación/Razón Social:	GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	28 DE ENERO DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE ENERO DE 2021

Datos del domicilio registrado

Código Postal:20230	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: QUINTA AVENIDA	**Número Exterior:** 101
Número Interior:A	**Nombre de la Colonia:** LAS AMERICAS
Nombre de la Localidad: AGUASCALIENTES	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** AGUASCALIENTES
Nombre de la Entidad Federativa: AGUASCALIENTES	**Entre Calle:** REPUBLICA DE ECUADOR
Y Calle: REPUBLICA DE COLOMBIA	

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
5	Agencias de publicidad	96	17/01/2022	
1	Edición de periódicos integrada con la impresión	1	28/01/2021	
2	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet	1	10/01/2022	
3	Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet	1	10/01/2022	
4	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	1	10/01/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	28/01/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/01/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/01/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/01/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	28/01/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/03/02|GCM2101288Z4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
zILqJqUJFJqxvmk4MFEr3mWlcU4donfZ+51QzmYBwOQsppE2iIgyZr3p2CmlvmRVNvwG7WZv/9TCi9MWGOR+
qshS9JZlrnMFXYqEcx5pkwDDx9lGm9lcJTMKWIZ9/bLZ+upqHqC2np6otT0JHVs6yfJMAyEatlatBdOg1hNXhgY=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NA8755975	GCM2101288Z4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS S A P I DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de marzo de 2023, a las 10:12 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||GCM2101288Z4|23NA8755975|06-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
mAewt/TNapus/VCq3FXU6I/+pr+iySgy3huJR4cOvOxFmOoxpgua979nRa8A4jMv6xEj4t7ig6mRJWaqr5PrPcGSY
sYu7ELvP2uqBSa6ZOrVcmexVyjm+ebPISjxrLrKWf0J5w3YX5AePyESHL1TnZoj4MZeDUslQN+N/v6ahBxk6ZfnE+
uOYq80oqlswr6mY70jcPrHusHayp+TVnGv5wNkRVvgnRjHUwel8qcrqSVOvffBm2nxLzpw9AqMN72Hi5XFLrO48i/
kHSQZ8EUWg035uKhBvTjWyhwdOWTKrL7+4RJNb8ohnjP4X6HUn6L8DHvv3JDiaHNvKzLA2cg==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||GCM2101288Z4|23NA8755975|06-03-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital
mAewt/TNapus/VCq3FXU6l/+pr+iySgy3huJR4cOvOxFmOoxpgua979nRa8A4jMv6xEj4t7ig6mRJWaqr5PrPcGSY
sYu7ELvP2uqBSa6ZOrVcmexVyjm+ebPISjxrLrKWf0J5w3YX5AePyESHL1TnZoj4MZeDUslQN+N/v6ahBxk6ZfnE+
uOYq80oqIswr6mY70jcPrHusHayp+TVnGv5wNkRVvgnRjHUwel8qcrqSVOvffBm2nxLzpw9AqMN72Hi5XFLrO48i/
kHSQZ8EUWg035uKhBvTjWyhwdOWTKrL7+4RJNb8ohnjP4X6HUn6L8DHvv3JDiaHNvKzLA2cg==

Secretaría de Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 14 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 96694/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaria de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 14 de marzo de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS S A P I DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: GCM2101288Z4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 14 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 96694 || GCM2101288Z4 || opinión positiva || 14/03/2023 04:10:18 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZIhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgPkHN3
ZYXp/wbbgubPlv6MxkgpDLD56SEOQrHh0NyATICAw30DRgPMjAyMzAzMTQyMjEwMzIaAgjt2UOyY8d
b/6CCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFT

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 30 de marzo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 167811934474884682951 2

Clave de R.F.C.: GCM2101288Z4

Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de marzo de 2023, a las 10:15 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de marzo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:30 de marzo 2023, 10:15:44|Folio:167811934474884682951 2|RFC:GCM2101288Z4|Nombre o Razon Social:GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:30 de marzo 2023, 10:15:44|FechaFinVigencia:30 de marzo de 2023, 23:59:59||

Sello digital: xHgKg/+43Jir+dLpzCZEbd8tG1zGQohR0WW5qCCWm7kR8x+EGzgXBfN7zNFHB3MiGSNP5nvkig2BDHdyJv81oreMOX96CEjoOJSKNdhLOPxmjomAMAAu83HSq3ZU/HDt1fYT bk8g5+pvGB9MfYn4DHq4vGpRVRATa6QXtOSP995gyaMi0iAiYn+7BleBu29NV9Ev8aTd058GoVxpxNCeYdQPG8/1ifY1hOX1yl47WFoLFI+gAebQmajkmTJDfJlAkdreWwrVNRtT Pcp3P74ra3+dZR2EeHbgUmPA5BrhNAzASV+g5021U0Y4CfKSdXTFaTdjcQmn2ddd|jzDzPRDQ==

Secuencia Notarial: db28be7f-6b2d-4a9d-a95c-ebb4094da912

Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Estado de México

Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 12 fracción II, 27 fracción XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en relación a los dispuesto en los Artículos 1° 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 8, 11 fracción XXIV y 16 fracciones XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, expide la siguiente:

Constancia

A: **GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.**

Con clave de Proveedor: **19010122**

Por haber cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para ser incluidos dentro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

La presente constancia tiene una vigencia desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2023, y será el comprobante oficial dentro de los procesos de adquisición que se realicen en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; los proveedores que deseen continuar inscritos deberán solicitar su refrendo durante los tres primeros meses de cada año, debiendo actualizar la información de su registro.

Aguascalientes, Ags., a jueves, 19 de enero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AGUASCALIENTES, AGS

La Secretaria de Administración

Lic. Raquel Soto Orozco

CORPORATIVO DE MEDIOS
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 02 de marzo de 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"**Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

***"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...)
*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o

CORPORATIVO DE MEDIOS
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 02 de marzo de 2023

separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Ivan Garcia Acosta

IVAN GARCIA ACOSTA
Representante Legal de
GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.

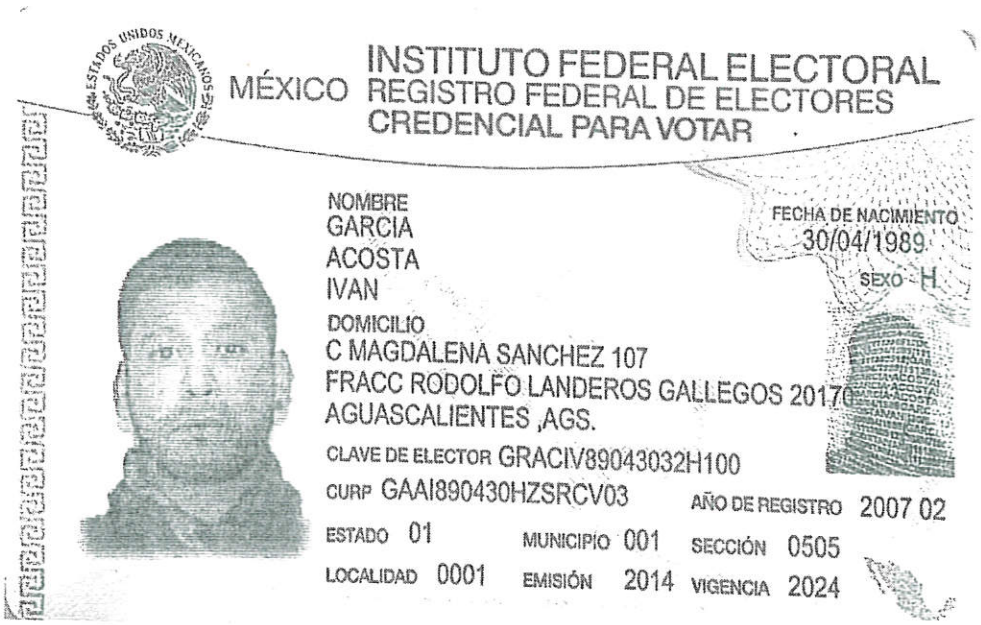

MÉXICO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
ACOSTA
IVAN

FECHA DE NACIMIENTO
30/04/1989

SEXO H

DOMICILIO
C MAGDALENA SANCHEZ 107
FRACC RODOLFO LANDEROS GALLEGOS 20170
AGUASCALIENTES ,AGS.

CLAVE DE ELECTOR GRACIV89043032H100

CURP GAAI890430HZSRCV03

AÑO DE REGISTRO 2007 02

ESTADO 01 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0505

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

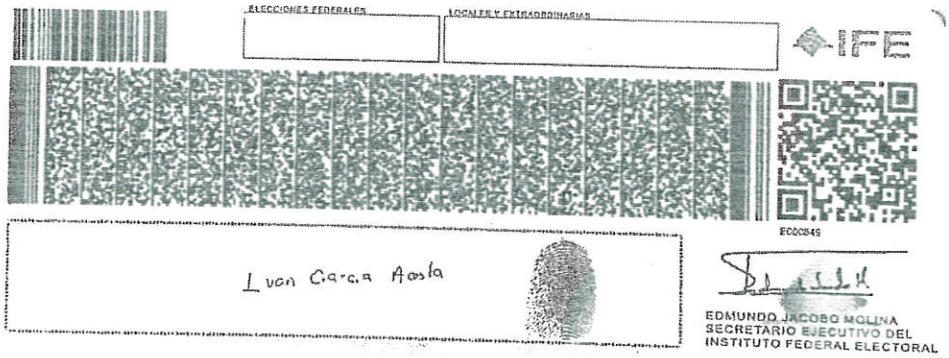

ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

IFE

E000849

Ivan Garcia Acosta

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1113805126<<050510943700 7
8904300H2412311MEX<02<<00663<2
GARCIA<ACOSTA<<IVAN<<<<<<<<<<

ANEXO F

PROVEEDOR: "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V."

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 30 días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023**, por el periodo comprendido del 01 de abril al 10 de abril del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Articulo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2°. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"

...

"Artículo 4°.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 60.-...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

...

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En fecha 20 de marzo del 2023 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo LXXXVI Núm. 12 en el que se expide el programa anual de comunicación Social 2023 y estrategia anual de comunicación 2023, en el cual se señala que el limite de gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1 por ciento del

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Presupuesto de Egresos Anual correspondiente en base a la Ley General de Comunicación Social, siendo el costo anual con impuestos incluidos corresponde a la cantidad de **$32'008,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023,** por el periodo comprendido del 01 de abril al 10 de abril del 2023, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000135/2023,** con un presupuesto autorizado de **$9,405,328.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023. 1 - EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 3,000 MÍNIMOS Y 3,200 MAXIMO EN SPOTS A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM" DURACION DE 20 SEGUNDOS. PRECIO UNITARIO: $2,354.79 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: $ 7,064,370.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $ 7,535,328.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. 2 - EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 30 MÍNIMOS Y 34 MAXIMO COBERTURAS EN LOS TRES NOTICIEROS (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO EN MEDIO RADIÓFONICO LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM), DE DURACIÓN 10 MINUTOS. PRECIO UNITARIO: $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.	SERVICIO	1

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: $1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: $1,870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 01 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL DE 2023. ENTREGANDO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS EL 11 DE ABRIL DE 2023. EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS PAUTAS EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 01 de abril al 10 de abril de 2023.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveeedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30324	1	GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.	PAQUETE PUBLICIDAD 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "97.3 XHAGC-FM, 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, 91.3 XHPLA-FM")	SI	1	NACIONAL				$8,108,041.38

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de cada medio.

Por tal motivo la investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización al proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V."** toda vez que este presenta la titularidad exclusiva de los medio radiofónico de las estaciones **EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM .**

Es importante mencionar que **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V."** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V."** proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2013-2017	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-**

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023, por el periodo comprendido del 01 de abril al 10 de abril del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

> *"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*
>
> *I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V."** quien cuenta con derechos exclusivos de las estaciones de radio **"EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM".** Lo anterior se dice en razón de que tal y como se desprende de los siguientes títulos de registro demarca:

ESTACIÓN DE RADIO	REGISTRO	PROPIETARIO	CONTRATO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL
97.3 XHAGC-FM	Numero de Inscripción 00966 del IFT	Radio Exedra S.A. de C.V.	Se Anexa
100.9 XHCAA-FM	Numero de Inscripción 009247 del IFT	Radio Calvillo S.A. de C.V.	Se Anexa
93.7 XHAGT-FM	Numero de Inscripción 0028400 del IFT	Irma Graciela Peña Torres	Se Anexa
91.3 XHPLA-FM	Numero de Inscripción 0028400 del IFT	Radio Libertad S.A. de C.V.	Se Anexa

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

El proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V."** cuenta con los derechos de las estaciones de radio **"EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM"** y por ende cuenta con derechos exclusivos para poder comercializar, difundir y hacer todo tipo de propaganda publicitaria en dicho medio.

En este entendido, el artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal del Derecho de Autor, establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro, ni documento de ninguna especie, ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en cita, establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 4 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V. ".**

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de abril al 10 de abril del 2023 es de **$9,405,328.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: El pago que procede por la prestación del servicio se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia interbancaria a la conclusión total de los servicios prestados y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión, que a continuación se describen los tiempos de pago:

EXHIBICIONES	FECHA DE PAGO
1 parcialidad	Abril del 2023

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que las cantidades mínimas y máximas de los servicios se establecen a continuación:

1 - El paquete publicitario total consta de: 3,000 mínimos y 3,200 máximos en spots a través de las estaciones "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM" duración de 20 segundos.

Precio unitario: $2,354.79 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. incluido.
El monto mínimo que se pagará: $ 7,064,370.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
El monto máximo que se pagará: $ 7,535,328.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

2 - El paquete publicitario total consta de: 30 mínimos y 34 máximo coberturas en los tres noticieros (matutino, vespertino y nocturno en medio radiofónico LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM), de duración 10 minutos.

Precio unitario: $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

El monto mínimo que se pagará: $1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
El monto máximo que se pagará: $1,870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.**	
Registro Federal de Contribuyentes: GCM210128824	
Domicilio calle y número: AVENIDA QUINTA AVENIDA #101 INT. A	
Colonia: LAS AMERICAS.	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20230	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 203 8487	Correo electrónico: ivangarciaacosta@hotmail.com
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO: FECHA: 04 DE marzo DE 2021 FOLIO MERCANTIL: N-2021014628 NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 3,337, VOLUMEN 138 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUÁL SE LE DIO FE DE LA MISMA: MTRO. EN DERECHO ROBERTO JOSÉ ARELLANO CRESPO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000135/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor **GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.** es quien cuenta con derechos exclusivos de las estaciones de radio "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM". Obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del servicio de difusión en las estaciones de radio "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM" para difusión y promoción de eventos del Gobierno del Estado previo al inicio de la Feria Nacional de San Marcos 2023, por el periodo comprendido del 01 de abril al 10 de abril del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.",** reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número **RS/0000135/2023**, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México Gobierno del Estado 2022-2027	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V."** es el único que tiene los derechos exclusivos de las estaciones de radio "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor **"GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V. ",** verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. VICTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO F

PROVEEDOR: “GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.”

CONTRATO DE REPRESENTACION COMERCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RADIO EXCEDRA, S.A. DE C.V., RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V., RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR AGUSTIN MORALES PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE LAS EMISORAS, INCLUYENDO EN ESTA DENOMINACION A LA EMISORA XHAGT-FM QUE TAMBIEN FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CONSENTIMIENTO DEL SEÑOR AGUSTIN MORALES PADILLA, LA SEÑORA IRMA GRACIELA PEÑA TORRES, COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR AGUSTIN MORALES PADILLA, CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SEÑORA IRMA GRACIELA PEÑA TORRES, EN LO SUCESIVO, OTORGANTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSE LUIS MORALES PEÑA, EN LO SUCESIVO, EL PRESTADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - Declararan LAS OTOROGANTES, representadas en este acto por el señor AGUSTIN MORALES PADILLA:

RADIO EXCEDRA, S.A. DE C.V.:

1.- Declara el Sr. Agustín Morales Padilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración que RADIO EXCEDRA, S.A. DE C.V. es una sociedad mercantil debidamente constituida y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato y obligarse en sus términos, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, agregándose al presente contrato copia de dichos instrumentos.

RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V.:

1.- Declara el Sr. Agustín Morales Padilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración que RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V. es una sociedad mercantil debidamente constituida y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato y obligarse en sus términos, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, agregándose al presente contrato copia de dichos instrumentos.

RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V.:

1.- Declara el Sr. Agustín Morales Padilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración que RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V. es una sociedad mercantil debidamente constituida y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato y obligarse en sus términos, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, agregándose al presente contrato copia de dichos instrumentos.

IRMA GRACIELA PEÑA TORRES:

1.- Ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, en pleno goce de sus derechos y facultades, estar casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor Agustin Morales Padilla.

2.- Que en virtud de estar casada con el señor Agustin Morales Padilla, bajo el régimen de sociedad conyugal, comparece en este acto el señor Agustin Morales Padilla, para dar su consentimiento a favor de la señora Irma Graciela Peña Torres, para la celebración del presente contrato.

SEGUNDA. – Declara EL PRESTADOR:

1.- Que es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Aguascalientes.

2.- Que es una empresa que cuenta con la experiencia y capacidad principalmente en medios y comunicación.

3.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente contrato y para obligarse en sus términos, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

TERCERA. - Declaran ambas partes en conjunto por conducto de sus representantes:

1.- Para los efectos sustantivos y procesales a que hubiere lugar, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen a la celebración del presente contrato.

2.- Que cuentan con la capacidad jurídica legal de goce y ejercicio y que entienden de manera clara y precisa el alcance de este instrumento y que en su otorgamiento y formalización es voluntad de las partes respetar este acuerdo en el más estricto concepto ético y empresarial y celebrar el presente contrato, estando la voluntad de las partes contratantes libre de vicios del consentimiento en lo que respecta al error de hecho o derecho, dolo, engaño, violencia, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio de consentimiento, por incapacidad, porque su objeto o causa sean ilícitos y por defectos en la forma establecida por la ley, que pueda dar lugar a la nulidad, ineficiencia o invalidez del presente instrumento.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Las partes convienen en tener por reproducidas las DECLARACIONES en el presente contrato, para que se tengan por reproducidas en la presente CLAUSULA como si a la letra se insertasen, para que forme parte las obligaciones del presente instrumento.

SEGUNDA. - Las OTORGANTES en su conjunto, conceden la representación comercial exclusiva, a GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V., el PRESTADOR, ante el Municipio de Aguascalientes y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato será por el termino de veinte años contados a partir de la firma de los convenios que se celebren con el Municipio de Aguascalientes y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. - Este contrato se rige e interpreta conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y todos los procedimientos legales que se deriven o se relacionen con este Contrato, deberán someterse ante los Tribunales competentes de la ciudad de Aguascalientes, Ags. Las partes del presente contrato renuncian expresamente en este acto a cualquier otro tribunal competente en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato lo firman en dos tantos, en la ciudad de Aguascalientes, Ags. el día 9 de febrero de 2022.

LAS OTORGANTES

RADIO EXCEDRA, S.A. DE C.V., RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V., RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V., EMISORA XHAGT-FM.

SR. AGUSTIN MORALES PADILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EL PRESTADOR

GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.
SR. JOSE LUIS MORALES PEÑA

TESTIGOS

Clara Liliana Rangel Rojas

RAMON EDUARDO MONTES BERNAL

NOTARIA PÚBLICA 62
AGUASCALIENTES
ROBERTO JOSE ARELLANO CRESPO, LLM

---Yo, Licenciado **ROBERTO JOSE ARELLANO CRESPO**, Notario Público en ejercicio a cargo de la Notaría Pública **SESENTA Y DOS** de las del Estado, ----------

----------**C E R T I F I C O**----------

---Que la presente **copia constante de (03) tres fojas útiles por un solo lado debidamente cotejada y sellada** es fiel de su original del cual proviene compulsando y cotejando para efectos de la presente y que contiene: (I) CONTRATO DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "RADIO EXCEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", "RADIO LIBERTAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", "RADIO CALVILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTÍN MORALES PADILLA "COMO LAS EMISORAS", LOS SEÑORES IRMA GRACIELA PEÑA TORRES Y AGUSTÍN MORALES PADILLA, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO "COMO LOS OTORGANTES", Y "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS MORALES PEÑA "COMO EL PRESTADOR".----------

--Que en términos del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete se hace constar que el presente acto se encuentra exento de cualquier pago relativo al Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales.----------

---Dada la presente de conformidad con los artículos cincuenta y ocho incisos e) y sesenta de la Ley del Notariado Vigente en nuestro Estado, consta en el **Acta notarial** número **Seis mil diecisiete (6017)** del **volumen doscientos cuarenta y cuatro (244)** de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós del protocolo a mi cargo. ----------

---Aguascalientes, Aguascalientes fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós. --------

PASEO DE LA SOLEDAD #101
VALLE DEL CAMPANARIO, 20118 AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. Y FAX. (449) 996 22 03, 04 Y 05
notaria62ags@gmail.com

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033699CO-105026

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 034947

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31 DE MAYO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:	PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 12 DE ENERO DE 2019, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 91.3 MHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHPLA-FM
OTORGADO A:	RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09 DE NOVIEMBRE DE 2018
VIGENCIA:	20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2019 Y VENCIMIENTO AL 13 DE ENERO DE 2039
COBERTURA:	AGUASCALIENTES, AGS.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

INC.- 2019_2450

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio CFT/D01/STP/4255/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizó al concesionario el cambio de la frecuencia 860 kHz, por la frecuencia 91.3 MHz, en términos de lo establecido en el *"Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2008.

II. Mediante escrito presentado el 13 de enero de 2017, Radio Libertad, S.A. de C.V. solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 91.3 MHz, a través de la estación con distintivo de llamada XHPLA-FM, en Aguascalientes, Aguascalientes; que le fue otorgado en fecha 18 de abril de 2011, con vigencia de 10 (diez) años, contados a partir del día 13 de enero de 2009 y vencimiento el 12 de enero de 2019.

III. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/310118/55 de fecha 31 de enero de 2018, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente II y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Radio Libertad, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

   1.1. Concesión de espectro radioeléctrico: La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.

   1.2. Concesionario: El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

   1.3. Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

   1.4. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

   1.5. Servicio público de radiodifusión sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico. Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

   La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

   En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

3. Domicilio convencional. El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Boulevard de los Virreyes No. 145, 2° Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia:	91.3 MHz
2. Distintivo de Llamada:	XHPLA-FM
3. Población principal a servir:	Aguascalientes, Aguascalientes
4. Clase de Estación:	B1
5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir:	L.N. 21°52'51" L.W. 102°17'46"

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. Cobertura. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Aguascallentes, Aguascallentes

6. Vigencia de la Concesión. La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 13 de enero de 2019 y vencimiento al 13 de enero de 2039, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

7. Compromisos de Inversión. El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.

8. Poderes. En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.

9. Gravámenes. Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

   Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. Calidad de la operación. El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

11. Interferencias Perjudiciales. El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

    De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. Modificaciones Técnicas. El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. Multiprogramación. El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. Contraprestaciones. El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad $ 3,167,276.00 (Tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

15. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 09 NOV 2018

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO

RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V.

6 de 6

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

JOSE LUIS MORALES PEÑA

Nacionalidad	MEXICO	
Domicilio	CDA BUGAMBILIAS NUM. EXT. 12, PULGAS PANDAS SUR AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES MEXICO	20138
Establecimiento	REPUBLICA DE ECUADOR NUM. EXT. 306, LAS AMERICAS AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES MEXICO	20230

Registro 2133716

Signo distintivo LA MEXICANA LA CASA DE JOSE LUIS MORALES

Clase 41

Se aplica a SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO POR MEDIO DE LA RADIO; SERVICIOS DE ESTUDIOS DE GRABACION; CONCIERTOS DE MUSICA; DIRECCION DE CONCIERTOS; DIRECCION DE ESPECTACULOS MUSICALES; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA DE ENTRETENIMIENTO; CELEBRACION DE EVENTOS RECREATIVOS.

Expediente	2363320
Fecha de presentación	JUL 13, 2020
Hora	09:56

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1°, 2° fracción V, 6° fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6° fracción III y 7° BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1°, 3° fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4°, 5°, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1°, 3°, 4°, 5° fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1°, 3° y 6° inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'C'

Io0L2IYGdC6OCkACQgwud7QHHfZL5hC+3Ek7SlKLfV5HiB2YuBxRmSEyTauHLYMX8Gk9c4vWv15T
ItVS6NzsLlr4Us1G9thOfEfUt+NST7osOCEwwwwatONRcBSHi0z+t8QYRY8SrotAW5ZiSrDiqId0
/PU5gqodHH/utHPeuj+pkzWytfFVdOeQxvBEQjKbIKQTQCf3MHuZRpd3EJa3ziKzvH90tQt61Fe7
3qkfwFvtUJH9fKq2v/dZTeHz8EgtY2fAt92eR9cUudmfRv+beZVxszhoGOdzr4ydRMVOK8cwZHZrO
iYxl3k0B7I3Dd+dJFqvsGnMHIQ66Dtmx4Nu0uAzz

GVA/383025
1 de 1

20200730155

PROVEEDOR: "GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V."

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; en la Ciudad de México, siendo las 12:28:28 del 15/09/2020, yo MARIA FERNANDA SALCEDO ROMO siendo persona interesada o facultada por el (los) titular(es) solicitante(s) para oír y recibir notificaciones, recibo vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20200613551	2356258
20200613552	2356259
20200613554	2356261
20200634839	2350337
20200634841	2350340
20200634842	2350341
20200712156	2363319
20200717921	2352541
20200717922	2352542
20200730155	2363320

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	10

El notificado manifiesta:

Que asume la responsabilidad por el uso de su nombre, de su CURP y contraseña por persona distinta a la autorizada, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o reciba a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto.
Que declara bajo protesta de decir verdad, que recibe todos y cada uno de los documentos aquí descritos. Con la fecha y hora referidas ha recibido la información señalada de la que se acusa recibo.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.
El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi.gob.mx

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL USUARIO QUE RECIBE	FIRMA DEL NOTIFICADOR
Jetpgk+FS1sPrjSip27uSXsHof4wZrXYTS7qBQqLcD0CzgDjjUOogRHwp5MmFvWk	LXi5dHXm1QJ8mK0CpkM/KNLGlqCgpzNhxKD9vMYLyeK60JiFKqfctQfpyYdNmdoSPpEgObXUf2/X4TzXDhZndhPQoqlPbJ4nU97HaOFJjQdbuAMVVz0ogoFiRvS3HDJh0G3aKEiKF/inQL1b458Tl3ilezR2F5XtlgMPm+pj+m8vjTYbGor5t8hiMrqqyFkkYtNQ42l+ba2DLY1cHUaO8FLOwuFfWrvRtk9FzPzcVPvrOb9Zqtn88H7Sz160tPMTjXsebbHzZLn9R9LoJNicSVaoV3AAfha4VWfCg1UwKsd7U6TyNnAH1zz5dqdVls4xyg9w3/qUK54eHG4P+kiKqA==

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Nacionalidad	MEXICANA
Domicilio	MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES MEXICO, D.F. 11590 MEXICO
Establecimiento	MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES MEXICO, D.F. 11590 MEXICO
Registro	**1140403** Tipo de Marca MIXTA
Signo distintivo	**STEREOREY y Diseño**

Clase 41

Se aplica a ALQUILER DE APARATOS DE RADIO Y TELEVISION, ALQUILER DE EQUIPOS DE AUDIO, ALQUILER DE GRABACIONES SONORAS, SERVICIOS DE ARTISTAS DEL ESPECTACULO, ORGANIZACION DE CONCURSOS, ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONFERENCIAS Y CONGRESOS, ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONCIERTOS, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ALQUILER DE ESCENOGRAFIA PARA ESPECTACULOS, PRESENTACION DE ESPECTACULOS EN VIVO, ORGANIZACION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS, ORGANIZACION DE EXPOSICIONES, MONTAJE DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PROCESAMIENTO DE IMAGENES-----continúa-----

Expediente	1048650
Fecha de presentación	NOV 19, 2009
Hora	15:40
Fecha de inicio de uso	ENE 1, 1985

Clasificación de Viena 26.4.24, 26.11.3, 26.11.8, 26.11.12, 27.5.17, 27.5.24

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b, subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 28 DE ENERO DE 2010.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

ARACELI LEDESMA GARCIA

20100040428

CMO/41408
1 de 2

Certificado con acuse de Recibo
FOLIO.- 51289

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION DE DERECHOS. Stereorey C1-43

MARCA: 1140403
Asunto: Se comunica la transmisión de derechos que se indica.

México, D.F. a 13 DE MAYO DE 2013.

HORACIO ALVARADO GONZALEZ
AV. MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES
11590 MEXICO, D.F.

En relación a su escrito presentado el 19 DE MARZO DE 2013, se le comunica que con esta fecha y mediante No. 185412/2013 quedo inscrita la transmisión de derechos a favor de:

STEREOREY MEXICO, S.A.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracción III y 7° BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1°,3° fracción V, inciso b), subíndices i) y iv) primero y segundo guión respectivamente, 4°, 5°, 11 último párrafo y 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3°, 6° del a), b) c), d), e) y f), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y artículos 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso b), subíndices i) y iv) primero y segundo guión respectivamente, 17 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 28 y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente oficio.

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR DIVISIONAL

JOSE ALBERTO MONJARAS OSORIO

Solicitud y originales en el registro de marca 729118.

EGV
1 de 1

20130288338

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FER036946CO-104495

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 028400

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29 DE AGOSTO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO l), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:	PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 93.7 MHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHAGT-FM
OTORGADO A:	IRMA GRACIELA PEÑA TORRES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06 DE JUNIO DE 2018
VIGENCIA:	20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 Y VENCIMIENTO AL 30 DE OCTUBRE DE 2039
COBERTURA:	AGUASCALIENTES, AGS.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 6863/18

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE IRMA GRACIELA PEÑA TORRES DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito presentado el 23 de enero de 2017, Irma Graciela Peña Torres solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 93.7 MHz a través de la estación con distintivo de llamada XHAGT-FM, en Aguascalientes, Aguascalientes; que le fue otorgado en fecha 11 de junio de 2008, con vigencia de 12 (doce) años, contados a partir del día 30 de octubre de 2007 y vencimiento el 29 de octubre de 2019.

II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/120717/440 de fecha 12 de julio de 2017, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Irma Graciela Peña Torres.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.

1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

1.5. **Servicio público de radiodifusión sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Blvd. de los Virreyes No.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

145, 2° Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. **Condiciones del uso de la banda de frecuencias.** El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia:	93.7 MHz
2. Distintivo de Llamada:	XHAGT-FM
3. Población principal a servir:	Aguascalientes, Aguascalientes
4. Clase de Estación:	C1
5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir:	L.N. 21° 52' 51" L.W. 102° 17' 46"

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Aguascalientes, Aguascalientes

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 30 de octubre de 2019 y vencimiento al 30 de octubre de 2039, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

7. **Compromisos de Inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.

8. **Poderes.** En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.

9. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

   Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

    De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. **Contraprestaciones.** El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad $4,012,011.00 (Cuatro millones doce mil once pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

15. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 06 JUN 2018

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO

IRMA GRACIELA PEÑA TORRES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033699CO-105026

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 034947

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31 DE MAYO DE 2019

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

TÍTULO DE CONCESIÓN:	PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 12 DE ENERO DE 2019, PARA CONTINUAR USANDO LA FRECUENCIA 91.3 MHz, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHPLA-FM
OTORGADO A:	RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09 DE NOVIEMBRE DE 2018
VIGENCIA:	20 (VEINTE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2019 Y VENCIMIENTO AL 13 DE ENERO DE 2039
COBERTURA:	AGUASCALIENTES, AGS.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

INC.- 2019_2450

RECIBI ORIGINAL DE TITULO DE CONCESION DE BANDAS DE FRECUENCIAS

JORGE R. CUEVAS RENDON
9/Abril/2018

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio CFT/D01/STP/4255/11 de fecha 22 de diciembre de 2011, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, autorizó al concesionario el cambio de la frecuencia 860 kHz, por la frecuencia 91.3 MHz, en términos de lo establecido en el *"Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2008.

II. Mediante escrito presentado el 13 de enero de 2017, Radio Libertad, S.A. de C.V. solicitó la prórroga del título de concesión para continuar explotando comercialmente la frecuencia 91.3 MHz, a través de la estación con distintivo de llamada XHPLA-FM, en Aguascalientes, Aguascalientes; que le fue otorgado en fecha 18 de abril de 2011, con vigencia de 10 (diez) años, contados a partir del día 13 de enero de 2009 y vencimiento el 12 de enero de 2019.

III. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/310118/55 de fecha 31 de enero de 2018, resolvió procedente la solicitud de prórroga de la Concesión referida en el Antecedente II y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Radio Libertad, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. **Definición de términos.** Para los efectos del presente título, se entenderá por:

   1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto.

   1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;

   1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;

   1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

   1.5. **Servicio público de radiodifusión sonora:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de canales de transmisión de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la Concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro para uso comercial.

   La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

   En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

3. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Boulevard de los Virreyes No. 145, 2° Piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. **Condiciones del uso de la banda de frecuencias.** El Concesionario podrá usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

1. Frecuencia:	91.3 MHz
2. Distintivo de Llamada:	XHPLA-FM
3. Población principal a servir:	Aguascalientes, Aguascalientes
4. Clase de Estación:	B1
5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir:	L.N. 21°52'51" L.W. 102°17'46"

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias establecidas en el presente título para fines distintos.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con la concesión objeto de prórroga que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Aguascalientes, Aguascalientes

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso comercial tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 13 de enero de 2019 y vencimiento al 13 de enero de 2039, y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

7. **Compromisos de inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el servicio público de radiodifusión que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.

8. **Poderes.** En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones del título.

9. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de espectro radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnere ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

   Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de espectro radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

    De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

14. **Contraprestaciones.** El Concesionario enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad $ 3,167,276.00 (Tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de espectro radioeléctrico. Asimismo, el Concesionario queda obligado a pagar todas las contribuciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Jurisdicción y competencia

15. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 09 NOV 2018

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO

RADIO LIBERTAD, S.A. DE C.V.

6 de 6

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

STEREOREY MEXICO, S.A.

Nacionalidad	MEXICO
Domicilio	MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES MEXICO, D.F. 11590 MEXICO
Establecimiento	MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES MEXICO, D.F. 11590 MEXICO

Registro 1409210 Tipo de Marca MIXTA

Signo distintivo LA MEJOR FM ¡AQUÍ NO MÁS! y Diseño

Clase 41

Se aplica a ALQUILER DE APARATOS DE AUDIO Y VIDEO, ALQUILER DE GRABACIONES SONORAS, SERVICIOS DE ARTISTAS DEL ESPECTACULO, ORGANIZACION DE CONCURSOS [ACTIVIDADES EDUCATIVAS O RECREATIVAS], ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONFERENCIAS Y CONGRESOS, ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONCIERTOS, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ALQUILER DE ESCENOGRAFIA, ORGANIZACION DE ESPECTACULOS [SERVICIOS DE EMPRESARIOS], PRODUCCION DE ESPECTACULOS, RESERVA DE LOCALIDADES PARA ESPECTACULOS, REPRESENTACION DE ESPECTACULOS EN VIVO, INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES DE-----continúa---

Expediente	1393741
Fecha de presentación	JUL 17, 2013
Hora	13:40
Fecha de inicio de uso	JUL 27, 2010

Clasificación de Elementos Figurativos (7): 24.17.4, 27.5.2, 27.5.9, 27.5.10, 29.1.12

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1°, 2° fracción V, 6° fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6° fracción III y 7° BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1°, 3° fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 4°, 5°, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1°, 3°, 4°, 5° fracción V inciso b, subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1°, 3° y 6° inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 31 DE OCTUBRE DE 2013.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'C'

LIC. TANYA PELCASTRE CERVANTES

20130698629

AH/136062
1 de 2

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Registro 1409210

STEREOREY MEXICO, S.A.

ENTRETENIMIENTO, MONTAJE DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION MUSICAL, PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO POR RADIO Y TELEVISION, SERVICIOS DE REPORTEROS.-----fin-de-la-descripción-----

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER034031CO-104970

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 009247

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04 DE FEBRERO DE 2015

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I Y VI Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X INCISO I) y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIE TE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

Título de concesión para:	TÍTULO DE CONCESIÓN OBJETO DE REFRENDO PARA EXPLOTAR COMERCIALMENTE LA FRECUENCIA 100.9 MHZ, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHCAA-FM
Otorgado a:	RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V.
Fecha de otorgamiento:	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
Vigencia:	12 (DOCE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y VENCERÁ EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
Servicio:	RADIODIFUSIÓN
Cobertura:	AGUASCALIENTES, AGS.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ROBERTO FLORES NAVARRETE

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

TÍTULO DE CONCESIÓN OBJETO DE REFRENDO PARA EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO EL INSTITUTO, EN FAVOR DE RADIO CALVILLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL CONCESIONARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I. De conformidad con el artículo 16 y demás relativos de la Ley Federal de Radio y Televisión (en lo sucesivo la "Ley"), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo "SCT") otorgó el refrendo de la Concesión a favor de Radio Calvillo, S.A., para continuar operando y explotando comercialmente la frecuencia 950 kHz, con distintivo de llamada XECAA-AM, en El Puertecito de la Virgen, Ags., con vigencia de 12 años, contados a partir del día 22 de noviembre de 2001 y vencimiento el día 21 de noviembre de 2013.

II. El 10 de julio de 2002, la SCT previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, autorizó el cambio de ubicación de antena y planta transmisora a la Higuerilla, Aguascalientes, Ags.

III. El 6 de julio de 2007, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "COFETEL"), previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, autorizó el cambio del régimen jurídico de Radio Calvillo S.A. a Radio Calvillo S.A. de C.V.

IV. El 15 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "DOF") el "*Acuerdo por el que se establecen los requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital*" (en lo sucesivo el "Acuerdo").

V. El 8 de febrero de 2010, el Concesionario solicitó a la COFETEL se autorizara a la estación de radio XECAA-AM de Aguascalientes, Ags., el cambio de la frecuencia 950 kHz, por una frecuencia en la banda de FM, en términos del Acuerdo.

VI. Mediante oficio CFT/D01/STP/6514/10 de fecha 3 de noviembre de 2010, se hizo del conocimiento del Concesionario la autorización de cambio a la frecuencia 100.9 MHz, a través de la estación XHCAA-FM, en términos de lo establecido en el Acuerdo.

VII. Con escrito presentado el 16 de noviembre de 2011, el Concesionario solicitó el otorgamiento del refrendo de la Concesión.

VIII. Del estudio y análisis realizado por la COFETEL a la documentación exhibida por el solicitante, se determinó que dicha solicitud cumplía con los requerimientos establecidos en los artículos 16 de la Ley y 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "LFT") de aplicación supletoria, para su otorgamiento, conforme al artículo 7-A, fracción I de la Ley.

IX. El 11 de junio de 2013, se publicó en el DOF, el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"* (en lo sucesivo "Decreto de Reforma Constitucional") en el cual se crea al Instituto como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo "Constitución"), y en los términos que fijen las leyes.

X. Mediante Acuerdo P/EXT/200813/91, emitido en la VII Sesión Extraordinaria del Pleno de la COFETEL, celebrada el 20 de agosto de 2013, se hizo del conocimiento del Concesionario que el trámite de refrendo de la concesión solicitado, se resolvió procedente respecto de la frecuencia 100.9 MHz a través de la estación de radio con distintivo de llamada XHCAA-FM, en Aguascalientes, Ags., toda vez que se determinó que concluyó su derecho de usar, aprovechar y explotar la frecuencia 950 kHz de AM que estuvo afecta al periodo de migración, por lo que se resolvió que únicamente podría continuar proporcionando el servicio concesionado a través de la frecuencia de FM; determinándose además, que para estar en posibilidades de otorgar el Título de Concesión correspondiente, se estableció al solicitante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos su notificación para que manifestara por escrito la aceptación de las condiciones fijadas, y acreditara el pago de la contraprestación económica correspondiente, establecida en los anexos identificados como "B" y "C".

XI. El 10 de septiembre de 2013, quedó integrado el Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los Comisionados que integran el Pleno de éste y la designación de su Presidente.

XII. El 23 de septiembre de 2013, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto (en lo sucesivo "Estatuto Orgánico").

XIII. El 3 de diciembre de 2013, mediante oficio número CFT/D01/STP/8349/13 del 10 de septiembre de 2013, se notificó al Concesionario el Acuerdo referido en el Antecedente X; y

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XIV. El 8 de enero de 2014, mediante escrito presentado ante el Instituto, el Concesionario manifestó expresamente su conformidad con las condiciones contenidas en el modelo del Título de Concesión objeto de refrendo y que le fue notificado como parte del citado Acuerdo. Asimismo, acreditó la realización del pago de la contraprestación económica correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN

Con motivo de los antecedentes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, segundo y cuarto párrafo, 27, párrafo cuarto y sexto, y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; 1, 2, 3, 5, 7-A, fracción I, 8, 9, fracción V, 13 y 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 2, 3 fracciones II, XV y XVI, 4, 13 y 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, fracción I, 3 fracción I, 4, párrafos primero y segundo, 6, fracciones I y II, 7, fracción I, 8, 13, 15 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 1, 2, 3 fracción IV, 4, fracción II y 15, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el **TÍTULO DE CONCESIÓN OBJETO DE REFRENDO PARA EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN**, el cual quedará sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Marco jurídico. Los servicios materia de la Concesión constituyen una actividad de interés público, y tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana, dé conformidad con el artículo 5o. de la Ley.

La Concesión deberá sujetarse a la Constitución; los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República en materia de radiodifusión; las leyes Federal de Radio y Televisión, Federal de Telecomunicaciones, de Vías Generales de Comunicación, Federal de Derechos de Autor, Orgánica de la Administración Pública Federal, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, sus Reglamentos, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables y las que se expidan, así como a las condiciones establecidas en este Título.

El Concesionario acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior y a las cuales queda sujeta la Concesión, fueren derogados, modificados o adicionados, el Concesionario quedará sujeto a la nueva legislación y demás

disposiciones administrativas a partir de su entrada en vigor, por lo que las condiciones de este Título relacionadas con algún o algunos preceptos legales que hubiesen sido derogados o modificados, se entenderán igualmente derogadas o modificadas, según sea el caso.

SEGUNDA. Objeto. Continuar usando comercialmente la frecuencia de radiodifusión cuyas características básicas se describen a continuación:

Frecuencia asignada:	100.9 MHz
Distintivo de Llamada:	XHCAA-FM
Ubicación del equipo transmisor:	Las Cumbres, Predio Rústico cercano a la Higuérilla, Aguascalientes, Ags.
Área de cobertura:	Aguascalientes, Ags. y poblaciones incluidas dentro del contorno de intensidad de campo de 60 dBu
Potencia:	25 kW radiada aparente
Sistema radiador:	No Direccional
Horario de funcionamiento:	24 horas

La Concesión y el presente Título no otorgan al Concesionario derechos reales sobre el uso de la frecuencia asignada, por lo que el Concesionario acepta que, en los casos a que se refieren los artículos 43, 49, 50 y 51 y demás aplicables de la Ley, y 23 de la LFT, el Instituto podrá suprimir, restringir o modificar el uso de dicha frecuencia o cambiar las características de operación asignadas.

TERCERA. Nuevas tecnologías. En atención a los avances tecnológicos que se observen a nivel internacional y a fin de mejorar la calidad y diversidad de los servicios de radiodifusión que se ofrecen a la población, el Instituto, a su juicio, tomando en consideración las recomendaciones que emita el Comité Consultivo de Tecnologías Digitales para la Radiodifusión, resolverá sobre la o las tecnologías de transmisión digital de las señales de radiodifusión que serán adoptadas en México.

El Concesionario estará obligado a implantar la o las tecnologías que así resuelva el Instituto y, al efecto, deberá observar y llevar a cabo todas las acciones en los plazos, términos y

condiciones que le señale el propio Instituto, a fin de garantizar la eficiencia técnica de las transmisiones.

Las modificaciones que determine el Instituto a las condiciones técnicas de operación de la Concesión, versarán, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios con la tecnología digital adoptada por el Instituto, sobre el uso de una frecuencia, en la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia; los horarios de operación, y las demás condiciones técnicas que determine el Instituto.

En virtud de que será necesario transmitir simultáneamente señales analógicas y digitales para garantizar la continuidad del servicio al público, el Instituto determinará el plazo durante el cual deberán realizarse las transmisiones simultáneas; en caso de que las tecnologías de transmisión digital adoptadas por el Instituto involucren la utilización de otra frecuencia, el propio Instituto señalará, a su juicio y cuando así lo estime conveniente, la frecuencia que será reintegrada al término de las transmisiones simultáneas, y establecerá el plazo para tales efectos.

CUARTA. Vigencia, evaluación y procedimiento de Refrendo de la Concesión. Por virtud del presente Título y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley, en relación con el artículo 19 de la LFT de aplicación supletoria, la vigencia del Refrendo de la Concesión será de 12 años, contada a partir del 22 de noviembre de 2013 y vencerá el 21 de noviembre de 2025.

Sin menoscabo de las facultades que le confieren las leyes, el Instituto, evaluará el uso, aprovechamiento y explotación de la Concesión en forma periódica cada 3 (tres) años, y la última revisión deberá realizarse un año antes de que concluya la vigencia de la Concesión, para lo cual verificará que el Concesionario haya:

a) Hecho un buen uso del espectro radioeléctrico, lo cual se verificará del resultado de la última visita de inspección que al efecto se hubiera practicado a la estación de radiodifusión; o bien, del resultado de radiomonitoreo practicado en el último año de vigencia de la concesión, y/o del resultado de las pruebas de comportamiento presentadas en el último año de vigencia de la concesión, y se determinará la calidad de la operación de conformidad con lo establecido por la Condición Décima Cuarta;

b) Ejecutado las acciones que el Instituto establezca en materia de nuevas tecnologías de conformidad con la Condición Tercera;

c) Dado cumplimiento a la obligación de investigación y desarrollo que se establece en la Condición Décima Segunda y Décima Tercera, y

d) Dado cumplimiento a las demás obligaciones de índole administrativo que tiene ante el Instituto.

A partir del resultado de dicha evaluación periódica, el Instituto emitirá su dictamen relativo al uso, aprovechamiento y explotación de la Concesión y, de ser el caso, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda conforme al presente Título y las disposiciones legales aplicables.

Una vez que el Instituto haya emitido dicho dictamen y resuelto los procedimientos, que en su caso, se hubieren iniciado, no se requerirá al Concesionario de documentación u obligación alguna relativa al periodo correspondiente a dicho dictamen.

La presente Concesión podrá ser refrendada al mismo Concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.

QUINTA. Nacionalidad. El Concesionario es de nacionalidad mexicana, y no tendrá en relación con esta Concesión, más derechos que los que las leyes mexicanas conceden a los mexicanos y, por consiguiente, el Concesionario se compromete a no invocar ni aceptar la intervención diplomática de algún país extranjero, bajo la pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todos los bienes y derechos que hubiese adquirido para operar y explotar la frecuencia de radiodifusión.

SEXTA. Aprobación de actos. El Concesionario solicitará la autorización previa del Instituto para todos los actos o contratos que pretenda celebrar respecto a la enajenación, adjudicación, cesión, fideicomiso, arrendamiento, asociación en participación, usufructo, comercialización, y otros que afecten, graven o involucren la Concesión, los derechos derivados del régimen de propiedad de la emisora, o que de manera fundamental modifiquen la operación de los equipos con que ofrece el servicio dentro de la zona de cobertura.

El traspaso de la Concesión materia del presente acto, o los actos jurídicos equiparables de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en favor de personas de orden público o privado que estén capacitados conforme a la Ley para obtenerlos, podrán ser autorizados por el Instituto siempre que dicha concesión hubiere estado vigente por un término no menor de tres años; que el beneficiario hubiese cumplido con todas sus obligaciones y se cuente con la opinión respectiva por parte de la Unidad de Competencia Económica de éste, en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

Los actos jurídicos enunciados no surtirán efecto legal alguno mientras no sean aprobados por el Instituto, con excepción de aquellos en los que opere la afirmativa ficta y siempre que, en estos últimos, el Instituto no los hubiere objetado.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SÉPTIMA. Suscripción y enajenación de acciones. En los casos en que el Concesionario sea persona moral, en cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales, en un acto o sucesión de actos, se deberá observar el régimen siguiente:

I. El Concesionario deberá dar aviso al Instituto de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo acompañarlo de la información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales, así como de la documentación que acredite su nacionalidad mexicana;

II. El Instituto tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y

III. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por el Instituto, se entenderá aprobada.

Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por el Instituto podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables.

En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones o partes sociales sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la fracción I anterior, deberá presentarse la información necesaria para que el Instituto conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

El Concesionario se obliga a incluir esta Condición en los estatutos sociales, y someter a la aprobación de este Instituto dichas reformas en un plazo de 240 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Título.

OCTAVA. Irrevocabilidad de mandatos. El Concesionario no podrá otorgar mandatos irrevocables, en donde se involucre parcial o totalmente obligaciones y/o derechos concernientes a la presente Concesión, para actos de:

I. Pleitos y cobranzas, y/o

II. Administración, y/o

III. Dominio.

NOVENA. Inspección y vigilancia. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 93, 94 y 96 de la Ley, el Concesionario se obliga a:

I. Grabar todas sus transmisiones en vivo y tener una copia de las mismas en las instalaciones de la estación a disposición de la Secretaría de Gobernación, durante un plazo de 30 días;

II. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por el Instituto, las facilidades para que verifique el funcionamiento y la operación técnica de la estación y sus servicios auxiliares con que ofrece el servicio de radiodifusión;

III. Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado por la Secretaría de Gobernación, las facilidades para verificar la operación de la estación conforme a las facultades conferidas a dicha Secretaría, y

IV. Pagar las contribuciones que se deriven de las inspecciones y monitoreo a que se refiere esta Condición, dentro de los plazos previstos en las leyes y acuerdos fiscales.

DÉCIMA. Representante legal. En caso de que el Concesionario sea una persona moral, en todo momento, durante la vigencia de la Concesión, deberá tener un representante legal con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, acreditado ante el Instituto, sin perjuicio de que pueda nombrar otros representantes legales que puedan representar al Concesionario ante el Instituto.

DÉCIMA PRIMERA. Responsable técnico. El funcionamiento técnico de la estación con que ofrezca el servicio de radiodifusión conforme a lo señalado en la Condición Segunda, se encomendará, bajo la absoluta responsabilidad del Concesionario, a un profesional técnico aprobado por el Instituto. Para esos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:

I. El Concesionario deberá hacer la propuesta respectiva al Instituto, acompañando el o los documentos (currículum vitae, licencia de radiotelefonista, certificado de estudios, etc.) que comprueben la capacidad técnica de la persona que desempeñará dicho cargo, así como el comprobante de pago de derechos por responsiva, de conformidad con la Ley Federal de Derechos.

II. El Instituto tendrá un plazo de 20 días naturales para objetar el nombramiento, y

III. De no haber sido objetado el nombramiento en el plazo antes indicado, el nombramiento se entenderá registrado en el Instituto, y desde luego el técnico podrá desempeñar sus funciones.

En caso de substitución del profesional técnico, el Concesionario deberá efectuar una nueva propuesta al Instituto.

DÉCIMA SEGUNDA. Investigación y desarrollo. El Concesionario deberá coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país, para lo cual podrá coordinarse con el Instituto, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, u otras instituciones de investigación y desarrollo tecnológico en México.

Dichas labores de investigación y desarrollo podrán versar sobre cuestiones de naturaleza técnica que favorezcan el mejor uso del espectro radioeléctrico, investigación de mercados con objeto de dar mejor cumplimiento a lo establecido en la Condición Primera, así como proyectos que al efecto se propongan para la introducción de las nuevas tecnologías de radiodifusión o el mejoramiento de las mismas en el país, de conformidad con lo que se establece en la Condición Tercera.

DÉCIMA TERCERA. Información. El Concesionario se obliga a proporcionar al Instituto y a la Secretaría de Gobernación, en los tiempos que señala la Ley y las disposiciones legales aplicables, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran en el ámbito de su competencia.

Para acreditar el uso de la frecuencia asignada y el debido cumplimiento a la obligación social que se deriva del artículo 5o. de la Ley, el Concesionario presentará ante el Instituto, a más tardar el día 30 de junio de cada año, y conforme al formato establecido, lo siguiente:

a) La información prevista en el "*Acuerdo por el que se integra en un solo documento, la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación*", publicado en el DOF el día 30 de abril de 1997, considerando su modificación publicada en el mismo medio oficial el 28 de junio de 2013; y

b) En caso de contar con autorización para operar servicios auxiliares a la radiodifusión, tales como enlaces radioeléctricos entre estudio-planta y de sistemas de control remoto, correspondiente a los equipos transmisores, receptores y repetidores, el comprobante de pago de derechos por concepto de uso del espectro radioeléctrico, previsto en la Ley Federal de Derechos.

A requerimiento del Instituto, deberá presentar un informe sobre las labores de investigación y desarrollo en el país llevadas a cabo y las proyectadas para el siguiente año, la cual podrá

ser presentada en coordinación con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, siempre que ésta acredite la participación del Concesionario.

DÉCIMA CUARTA. Calidad de la operación. El Concesionario mantendrá en buen estado los equipos necesarios para que la operación de la estación con que desempeñe la actividad de la radiodifusión conforme a lo señalado en la Condición Segunda, sea eficiente de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en la materia, y lo establecido en la Condición Tercera.

El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la Ley, las normas oficiales mexicanas aplicables y las disposiciones legales aplicables en materia de la operación técnica de las estaciones de radio y de sus servicios auxiliares. Con base en ello, el Instituto podrá requerir al Concesionario un informe, en el cual aporte los resultados de sus evaluaciones para acreditar que opera de conformidad con las citadas disposiciones. Dicho informe deberá presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de su requerimiento.

El Concesionario deberá realizar acciones de cooperación para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios de radio, televisión, radiocomunicaciones, u otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas, conforme se establece en la norma oficial mexicana correspondiente.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 41, 43, 49, 50 y 51 de la Ley, 23 de la LFT y demás disposiciones aplicables, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de transmisión, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

El Concesionario no deberá suspender sus transmisiones, salvo hecho fortuito o causa de fuerza mayor, en tal caso deberá informar al Instituto de la suspensión y de las acciones que ha tomado para el pronto restablecimiento del servicio, en un término que no deberá exceder de 24 horas, conforme se dispone en el artículo 47 de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. Conducción de señales. Para el envío o recepción de sus señales de radiodifusión, el Concesionario se obliga a utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por el Instituto, con sujeción a las normas que rijan su operación, y preferentemente a contar con los equipos receptores que fije el Instituto para envíos de materiales gubernamentales y a realizar los encadenamientos o transmisiones especiales ordenados por la Secretaría de Gobernación.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

DÉCIMA SEXTA. Programación. El Concesionario deberá observar, al decidir libremente su programación, lo dispuesto por los artículos 5o y demás relativos de la Ley, y los artículos 2o, 3o, 4o, 5o, 6o, 34 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión (en lo sucesivo el "Reglamento").

DÉCIMA SÉPTIMA. Programas oficiales. El Concesionario se obliga a transmitir los materiales que la autoridad competente le solicite en forma oportuna.

En todos los programas del Estado que, en cumplimiento de la Ley, el Reglamento y en los términos de este Título, realice o difunda el Concesionario a través de su estación, éste queda obligado a conservar la misma calidad de emisión que emplee en su programación normal, siempre y cuando los materiales sean enviados en formatos similares a los utilizados por el Concesionario.

DÉCIMA OCTAVA. Tiempos de Estado. El Concesionario deberá observar las disposiciones que en materia de tiempo de Estado se establezcan en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Durante los tiempos de transmisión del Estado, cuando los materiales hayan sido enviados, el Concesionario no podrá incluir anuncios comerciales ni comercializar de cualquier forma los mismos.

En el ámbito electoral, el Concesionario deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DÉCIMA NOVENA. Tiempos fiscales. El Concesionario podrá optar por realizar el pago del impuesto a que se refiere el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1968, en los términos del *Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del Impuesto que en dicho Decreto se indica*, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2002. En este acto, el Concesionario se obliga a poner a disposición de las autoridades competentes estos tiempos, en términos de la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. Protección civil. En caso de desastre, el Concesionario orientará sus emisiones, en coordinación con las autoridades competentes, con el propósito de prevenir daños mayores a la población y remediar los ya causados.

11

VIGÉSIMA PRIMERA. Programación impropia para los niños. Para los efectos de la fracción II del artículo 5o de la Ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Salud. El Concesionario sujetará la publicidad que se refiera a la salud a lo establecido en los artículos 69 de la Ley; 42 y 43 del Reglamento; 300 al 312 de la Ley General de Salud, así como a los establecidos en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; y demás disposiciones aplicables.

El Concesionario se asegurará que la publicidad que transmita cuente con la autorización sanitaria o se haya presentado aviso a la Secretaría de Salud, para lo cual, podrá exigir al anunciante la documentación respectiva.

VIGÉSIMA TERCERA. Contenido religioso. El Concesionario, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y su Reglamento, sólo podrá transmitir programas y publicidad de contenido religioso cuando cuente con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

VIGÉSIMA CUARTA. Respeto a la persona. El Concesionario, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución, 63 de la Ley, 34 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, no deberá transmitir programas o publicidad que constituyan discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIGÉSIMA QUINTA. Protección al público. El Concesionario a efecto de ofrecer una protección al público en sus transmisiones, observará las disposiciones que sobre libertad de expresión establece el artículo 6 de la Constitución.

El Concesionario realizará las acciones que correspondan para el ejercicio del derecho de réplica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. Apoyo a la capacitación. A propuesta del Instituto, el Concesionario, de acuerdo con sus posibilidades, admitirá en la estación, para efectuar prácticas, a estudiantes y pasantes de las carreras directamente relacionadas con la radiodifusión, siempre que se trate de personas que realicen sus estudios en escuelas reconocidas por el Estado.

12

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Apoyo a la educación. El Concesionario coadyuvará en las labores de enseñanza a través de la radio y la televisión de conformidad con lo señalado en los artículos 4o, 5o, 11 y 59 de la Ley, 74 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables. Para ello, podrá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública, la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, u otras instituciones de investigación educativa en México.

VIGÉSIMA OCTAVA. Responsabilidad del contenido. El Concesionario es responsable del contenido de la programación y de la publicidad que transmita de conformidad con lo establecido en este Título, en la Ley, el Reglamento, la Ley Federal de Derechos de Autor y las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. Causas de revocación. Además de las causas de revocación establecidas en el artículo 31 de la Ley y con fundamento en la fracción IX del propio precepto, la Concesión podrá ser revocada por el Instituto, cuando el Concesionario incurra en cualquiera de las causas siguientes:

I. Por no prestar con regularidad el servicio materia de la Concesión, no obstante el apercibimiento que para ello le haga el Instituto u otra autoridad competente;

III. Por la transmisión de acciones o partes sociales, por cualquier medio legal, así como por la celebración de actos o contratos que afecten o graven la Concesión, los derechos derivados de ella o el régimen de propiedad de la emisora, sin previa autorización del Instituto otorgada para el efecto, o por incumplir lo establecido en la Condición Sexta o la Condición Séptima de este Título;

III. Por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones a que se refieren los artículos 59, 60 y 62 de la Ley;

IV. Por negarse, sin causa justificada, a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores y demás personal autorizado a que se refiere la fracción II de la Condición Novena de este Título;

V. Por ser sancionado en tres ocasiones por violaciones a la misma obligación o disposición señalada en cualquiera de las siguientes Condiciones de este Título: Primera, Tercera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta;

VI. Por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación o disposición señalada en cualquiera de las siguientes Condiciones de este Título: Novena fracción III, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena,

13

Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta; y

VII. Por no cubrir al Gobierno Federal por concepto de contraprestación, el aprovechamiento señalado en la condición Trigésima Segunda del presente Título.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Garantía. El Concesionario dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente Título, establecerá garantía para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Refrendo de Concesión, mediante fianza contratada con Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o carta de crédito contratada con Institución de Crédito autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el monto de $252,782.00 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El monto de la garantía deberá actualizarse anualmente, cada mes de enero, en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar dicha garantía ante el Instituto, a más tardar el 15 de febrero de cada año. La garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia de la Concesión, misma que garantizará el pago de las sanciones pecuniarias que, en su caso, imponga dicho Instituto.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Contraprestación. El Concesionario acepta y reconoce en este acto, que el bien objeto de refrendo al ser un bien de dominio público de la nación regulado por los artículos 27, párrafos cuarto y sexto, y 134 de la Constitución, 1o., 2o. y 16 de la Ley, constituye un recurso económico del Estado respecto del cual éste debe asegurar su adecuada administración y manejo, por lo que puede ser otorgado en concesión sólo a cambio de una contraprestación.
El Concesionario acreditó haber cubierto el monto de la contraprestación de la primera anualidad, previo a la expedición del presente Título, por lo que el Concesionario acepta y se obliga a cubrir al Gobierno Federal por concepto de dicha contraprestación, las anualidades restantes, cuyo monto, modalidad, mecanismo, fecha, plazo, forma y lugar de pago se establecen en el Anexo A de la presente Concesión, mismo que forma parte integrante de ésta.

De igual manera acepta y se obliga a que en caso de que por cualquier causa o circunstancia legal no se pague la contraprestación establecida, el Gobierno Federal podrá fijar un aprovechamiento que cubra la contraprestación a la que tiene derecho a percibir.

TRIGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción. Para las cuestiones relacionadas con el presente Título, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal, el Concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal,

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Las notificaciones surtirán efectos en el domicilio registrado ante el Instituto.

TRIGÉSIMA CUARTA. Aceptación. La firma del presente documento implica la aceptación de todas sus Condiciones por el Concesionario.

México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2014

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar

Presidente

Radio Calvillo, S.A. de C.V.

Concesionario

JORGE LOPEZ CUEVAS ROMERO
10/NOV/2014 RECIBIDO ORIGINAL

La presente hoja de firmas corresponde al Título de Concesión Objeto de Refrendo otorgado a favor de Radio Calvillo, S.A. de C.V., para explotar la frecuencia 100.9 MHz a través de la estación de radio con distintivo de llamada XHCAA-FM en Aguascalientes, Ags.

La expedición del presente Título de Concesión, fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VII Sesión Ordinaria del 2014, mediante acuerdo P/IFT/180614/195.

15

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER034726CO-104775

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 009666

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 DE MAYO DE 2015

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I Y VI Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X INCISO I) Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TÍTULO DE CONCESIÓN

Título de concesión para:	USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE LA FRECUENCIA 97.3 MHZ A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHAGC-FM, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN CON VENCIMIENTO DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Otorgado a:	RADIO EXCEDRA, S.A. DE C.V.
Fecha de otorgamiento:	27 DE MARZO DE 2015
Vigencia:	12 (DOCE) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y VENCERÁ EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Servicio:	RADIODIFUSIÓN
Cobertura:	AGUASCALIENTES, AGS.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ROBERTO FLORES NAVARRETE

CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO", A FAVOR DE RADIO EXCEDRA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "CONCESIONARIO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES

ANTECEDENTES

I.- Refrendo de la Concesión El 19 de abril de 2002, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo "SCT") otorgó el refrendo de la concesión para continuar usando comercialmente la frecuencia 97.3 MHz a través de la estación de radio con distintivo de llamada XHAGC-FM, en Aguascalientes, Aguascalientes, con vigencia de 12 (DOCE) años, contados a partir del día 8 de septiembre de 2001 y vencimiento el día 7 de septiembre de 2013 (en lo sucesivo "Concesión").

II.- Solicitud de Refrendo. Mediante escrito presentado el 16 de noviembre de 2011, el Concesionario por conducto de su representante legal, solicitó el otorgamiento del refrendo de la Concesión.

III.- Decreto de Reforma Constitucional. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "DOF") el "*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*" (en lo sucesivo "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "Instituto") como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

IV.- Integración del Instituto. El 10 de septiembre de 2013 quedó debidamente integrado el Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación de su Presidente.

V.- Acuerdo de procedencia. Mediante Acuerdo P/IFT/EXT/120814/125, emitido en la XVII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 12 de agosto de

2014, se resolvió procedente la solicitud de otorgamiento del Refrendo para el uso, aprovechamiento y explotación de la frecuencia 97.3 MHz a través de la estación de radio con distintivo de llamada XHAGC-FM a favor de Radio Excedra, S.A. de C.V. determinándose que para estar en posibilidades de otorgar el Título de Concesión correspondiente, el solicitante debería aceptar las condiciones fijadas, así como acreditar el pago de la contraprestación económica correspondiente, establecida en los anexos identificados como "A", "B" y "C".

VI.- Notificación de requerimiento de aceptación de condiciones. El 25 de noviembre de 2014, mediante oficio número IFT/223/UCS/DG-CRAD/297/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, se notificó al Concesionario el Acuerdo referido en el Antecedente V, y

VII.- Aceptación de Condiciones. El 10 de diciembre de 2014, mediante escrito presentado ante el Instituto, el solicitante manifestó expresamente su conformidad con las condiciones contenidas en el modelo del Título de Concesión objeto de refrendo, mismo que le fue notificado como parte del citado Acuerdo y asimismo, acreditó la realización del pago de la contraprestación económica correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 25, segundo párrafo, 27, párrafo cuarto y sexto, y 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio, segundo párrafo del *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 1, 2, 3, 7-A, fracción I, 8, 9, fracción V, 13, 16 y 21 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 2, 3, fracciones II, XV y XVI, 4, 13 y 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; y 1, 4, fracción II, y 14, fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, el cual quedará sujeto a las siguientes:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Título de Concesión se entenderá por:

Concesión: Acto administrativo emitido por el Instituto que otorga el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente una frecuencia para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

Concesionario: Titular de los derechos y obligaciones emanados de la Concesión.

Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto de Reforma Constitucional: *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Estación: Instalación y equipamiento a través del cual se presta el Servicio Público de Radiodifusión Sonora, constituida por un transmisor y las instalaciones accesorias requeridas para ello.

Garantía de Cumplimiento: Carta de crédito o fianza irrevocable a favor de la Tesorería de la Federación, con la cual el Concesionario garantiza el debido cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de la Concesión.

Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Ley: La Ley Federal de Radio y Televisión.

LFT: La Ley Federal de Telecomunicaciones.

Servicio Público de Radiodifusión Sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio, haciendo uso de las bandas del espectro radioeléctrico atribuidas a dicho

servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

Los términos que no se encuentren definidos en el presente Título de Concesión deberán ser entendidos con las características y alcances establecidos en la normatividad vigente, teniendo el mismo significado en singular o plural, según corresponda.

OBJETO

Otorgar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de una frecuencia de radiodifusión para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en los términos establecidos en el presente Título de Concesión y la normatividad aplicable, con las características básicas que se describen a continuación:

Frecuencia asignada:	97.3 MHz
Distintivo de Llamada:	XHAGC-FM
Ubicación del equipo transmisor:	Las Cumbres, Predio Rústico Cercano a la Higuerilla, Aguascallentes, Ags.
Área de cobertura:	Aguascallentes, Ags., y localidades comprendidas dentro del contorno de intensidad de campo de 60 dBu.
Potencia:	50.000 kW Radiada Aparente
Sistema radiador:	No Direccional
Horario de funcionamiento:	24 Horas

CONDICIONES

PRIMERA. De la Concesión. El Concesionario asume todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Título de Concesión, así como todas

aquellas que deriven de la Constitución, las leyes y demás disposiciones administrativas aplicables al uso de las frecuencias para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

La Concesión no otorga al Concesionario derechos reales sobre la frecuencia de radiodifusión sonora referida en el presente Título de Concesión. El Concesionario acepta que el Instituto podrá modificar las características de operación de la Concesión conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables, asumiendo el Concesionario todos los costos que las mismas llegaren a implicar.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas vigentes a la fecha de otorgamiento del presente Título de Concesión fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente Concesión quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Modificaciones técnicas. El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación de la Concesión, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia; los horarios de operación, o cualesquier otra que determine el Instituto.

TERCERA. Calidad de la operación. El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de operación técnica de las Estaciones y de sus servicios auxiliares. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios de radio, televisión, radiocomunicaciones, u otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las

disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de transmisión, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

CUARTA. Vigencia de la Concesión. La Concesión tendrá una vigencia de 12 (DOCE) años contada a partir del 8 de septiembre de 2013 y vencerá el 7 de septiembre de 2025.

La Concesión podrá, en su caso, ser refrendada en términos de la normatividad vigente al momento de emitir la resolución correspondiente.

QUINTA. Nacionalidad. El Concesionario deberá ser de nacionalidad mexicana, y en términos del párrafo segundo del artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

SEXTA. Aprobación de actos. El Concesionario solicitará la autorización previa del Instituto para la celebración de todos los actos que impliquen la enajenación, adjudicación, cesión, fideicomiso, arrendamiento, asociación en participación, usufructo, comercialización o cualquier otro que afecte, grave o involucre la Concesión.

Los actos jurídicos enunciados no surtirán efecto legal alguno mientras no sean aprobados por el Instituto.

SÉPTIMA. Control Accionario. El Concesionario deberá solicitar autorización al Instituto para realizar cualquier modificación accionaria o de partes sociales que directa o indirectamente impliquen la cesión o el cambio de control accionario o la titularidad u operación de la sociedad titular de la presente Concesión, o bien, la suscripción de acciones o partes sociales de un nuevo accionista.

El Concesionario deberá presentar junto con la solicitud de autorización indicada en el párrafo anterior, la información documental necesaria para que el Instituto conozca la identidad de los nuevos accionistas, tratándose de personas físicas, y en el supuesto que el tercero interesado en suscribir o adquirir las acciones o partes sociales sea una persona moral, deberá presentar la información documental necesaria original o debidamente certificada para que el Instituto conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al 10% (DIEZ POR CIENTO), de manera directa o indirecta, del capital social de dicha persona moral.

No se requerirá autorización del Instituto en los siguientes casos: a) cuando la modificación accionaria o de partes sociales se refiera a acciones, o partes sociales representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera; b) en los casos en que la modificación accionaria o de partes sociales, se refiera a acciones voto limitado a los asuntos a que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y c) cuando las adquisiciones sean realizadas por administradores de fondos para el retiro o de sociedades de inversión a través del mercado de valores.

La autorización a que se refiere la presente condición es sin perjuicio de los procedimientos que, en su caso, deba realizar el Concesionario en materia de competencia económica conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVA. Modificación Accionaria. El Concesionario se obliga a presentar al Instituto durante el mes de junio de cada año calendario, su estructura accionaria o de partes sociales de que se trate, con sus respectivos porcentajes de participación.

Asimismo, deberá dar aviso al Instituto respecto de la intención de realizar movimientos a la estructura accionaria o partes sociales que representen el 10% (DIEZ POR CIENTO) o más del monto del capital social del Concesionario, en un acto o sucesión de actos, siempre y cuando no implique el cambio de control accionario, ante lo cual deberá estarse a lo establecido en la condición SÉPTIMA anterior.

Con el aviso a que se refiere el párrafo anterior, el Concesionario deberá presentar la información necesaria para que el Instituto conozca la identidad de los nuevos accionistas tratándose de personas físicas y, en el supuesto de que se trate de

personas morales, deberá presentar la información documental necesaria original o debidamente certificada para que el Instituto conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al 10% (DIEZ POR CIENTO), de manera directa o indirecta, del capital social de dicha persona moral.

No se requerirá el aviso a que se refiere el presente numeral en los siguientes casos: a) cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social, y b) cuando las adquisiciones sean realizadas por administradores de fondos para el retiro o de sociedades de inversión a través del mercado de valores.

Los avisos a que se refiere la presente condición son sin perjuicio de los procedimientos que, en su caso, deba realizar el Concesionario en materia de competencia económica.

NOVENA. Poderes. En ningún caso el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio o administración con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatario el ejercicio de los derechos y obligaciones de la presente Concesión.

DÉCIMA. Inspección y vigilancia. El Concesionario se obliga a:

a) Grabar todas sus transmisiones en vivo y tener una copia de las mismas en las instalaciones de la Estación a disposición de la autoridad competente, durante un plazo de 30 (TREINTA) días y;

b) Otorgar al personal de inspección debidamente acreditado, las facilidades para que verifique el funcionamiento y la operación técnica de la Estación y sus servicios auxiliares con que ofrece el Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

DÉCIMA PRIMERA. Representante legal. En caso de que el Concesionario sea una persona moral deberá tener un representante legal registrado ante el Instituto durante la vigencia de la Concesión, con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, sin perjuicio de que pueda nombrar otros representantes legales que puedan representar al Concesionario ante el Instituto.

DÉCIMA SEGUNDA. Información. El Concesionario se obliga a proporcionar, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, todos los datos, informes y documentos que le requiera la autoridad competente.

El Concesionario presentará ante el Instituto, a más tardar el día 30 de junio de cada año, la información correspondiente al periodo de enero a diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, conforme a lo siguiente:

a) La información prevista en el *"Acuerdo por el que se integra en un solo documento la información técnica, programática, estadística y económica que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión deben exhibir anualmente a las secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación"* publicado en el DOF el 30 de abril de 1997, considerando su modificación publicada en el mismo medio oficial el 28 de junio de 2013 vigente, en lo que resulte aplicable.

b) En caso de contar con autorización para operar servicios auxiliares a la radiodifusión, tales como enlaces radioeléctricos entre estudio-planta y de sistemas de control remoto, correspondiente a los equipos transmisores, receptores y repetidores, el comprobante de pago de derechos por concepto de uso del espectro radioeléctrico previsto en la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA. Programación. La programación que transmita el Concesionario deberá cumplir con la normatividad aplicable en materia de contenidos y publicidad. Para tal efecto deberá, de manera consistente con su derecho a la libertad de expresión, respetar los principios de diversidad y pluralidad de la información, la diversidad cultural y lingüística nacional, los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas, la no discriminación, la equidad de género, el interés superior de la niñez y sus derechos, así como los derechos de las audiencias, los derechos de los grupos minoritarios o vulnerables y de las personas con discapacidad. Asimismo, deberá respetar el derecho de réplica en los términos que establezca la ley.

DÉCIMA CUARTA. Programas oficiales y tiempos de Estado. El Concesionario se obliga a transmitir los contenidos que la autoridad competente le solicite, debiendo observar las disposiciones que en materia de tiempos de Estado se establecen en la Ley y demás disposiciones aplicables.

En todos los programas del Estado que el Concesionario transmita a través de sus Estaciones, queda obligado a conservar la misma calidad de emisión que emplee en su programación normal, siempre y cuando los materiales sean enviados en formatos similares a los utilizados por el propio Concesionario.

En el ámbito electoral, el Concesionario deberá sujetarse a las disposiciones que en materia de radio y televisión se establecen en la normatividad electoral.

DÉCIMA QUINTA. Tiempos fiscales. El Concesionario podrá optar por realizar el pago del impuesto a que se refiere la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1968, en los términos del *"Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del Impuesto que en dicho Decreto se indica"*, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2002. El Concesionario se obliga a poner a disposición de las autoridades competentes estos tiempos, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. Protección Civil. El Concesionario deberá cumplir con las disposiciones en materia de protección civil y colaborar con las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. Programación impropia para los niños. La programación dirigida a la población infantil deberá respetar los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, las normas en materia de salud, así como observar los lineamientos y disposiciones administrativas que con relación a ésta emitan las autoridades competentes. La transmisión de programas impropios para la niñez y la juventud, deberán ser advertidas como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva, en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. Respeto a la persona. El Concesionario, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución y demás disposiciones internacionales y legales aplicables, no deberá transmitir programas que constituyan discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

10

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidad del contenido. El Concesionario será responsable del contenido de la programación que transmita de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA. Causas de Revocación. El Instituto podrá revocar la Concesión por las causas siguientes:

a) Realizar actos en contravención a las Condiciones SEXTA Y SÉPTIMA del presente Título de Concesión;

b) Negar a los inspectores y demás personal autorizado el acceso a sus instalaciones sin causa justificada;

c) Cambiar la ubicación del equipo transmisor sin la autorización del Instituto y;

d) Cambiar la o las frecuencias asignadas, sin la autorización del Instituto.

Así como las demás que se establezcan en la Constitución y en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA. Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la Concesión será sancionado en los términos que establezcan las disposiciones legales y administrativas y el presente Título de Concesión, ya sea por el Instituto o por la autoridad competente, según corresponda.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Garantía de Cumplimiento. El Concesionario, dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del presente Título de Concesión, establecerá garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión, mediante fianza o carta de crédito contratada con institución autorizada para ello, por el monto de **$262,354.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

El monto de la garantía deberá actualizarse anualmente, cada mes de enero, conforme al mecanismo establecido en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar dicha garantía ante el Instituto, a más tardar el 15 de febrero de cada año. La garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia de la Concesión, misma que garantizará el pago de las sanciones que, en su caso, imponga el Instituto.

En caso de extinción o disminución de la Garantía de Cumplimiento, el Concesionario está obligado a restituirla o completarla al menos 30 (TREINTA) días naturales previos a la fecha en que ello ocurra.

La póliza que contenga la fianza deberá contener la declaración expresa de que la Institución afianzadora acepta lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la renuncia a los beneficios de orden y excusión.

VIGÉSIMA TERCERA. Contraprestación. La frecuencia objeto de refrendo, en términos de los párrafos cuarto y sexto del artículo 27 de la Constitución, constituye un bien del dominio directo de la Nación, cuyo uso, aprovechamiento o explotación puede ser otorgado en concesión a los particulares para prestar el servicio público de radiodifusión.

De igual forma, el espectro radioeléctrico en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución, constituye un recurso económico del Estado, por cuyo otorgamiento éste tiene derecho a recibir una contraprestación económica.

El Concesionario, en su aceptación lisa y llana de las condiciones fijadas, manifestó sujetarse a la realización de 11 (ONCE) pagos anuales, cuyo monto de cada uno de ellos ascenderá a la cantidad de $298,009.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

El Concesionario acreditó haber cubierto el primer pago o anualidad de la contraprestación, previo a la expedición del presente Título.

El entero del pago de las restantes anualidades de la contraprestación, se deberá realizar a más tardar en el mes de enero de cada ejercicio fiscal, mismo que se tramitará ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, debiendo presentar ante este órgano autónomo, copia del comprobante de dicho pago, a más tardar el día quince del mes de febrero de ese mismo año.

VIGÉSIMA CUARTA. Jurisdicción. Para las cuestiones relacionadas con el presente Título de Concesión, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Instituto, el Concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere

corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA QUINTA. Aceptación. La firma del presente documento implica la aceptación de todas sus Condiciones por el Concesionario.

México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de Marzo de 2015.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar

Presidente

Radio Excedra, S.A. de C.V.

Concesionario

JORGE R. QUEVAS RENAUD
APODERADO
15/IV/2015
RECIBI ORIGINAL

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Nacionalidad	MEXICANA
Domicilio	MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES MEXICO, D.F. 11590 MEXICO
Establecimiento	MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES MEXICO, D.F. 11590 MEXICO
Registro	**1127568**
Tipo de Marca	MIXTA
Signo distintivo	**EXA FM y Diseño**

Clase 41

Se aplica a AUTO EDICION DE TEXTOS ELECTRONICOS, PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES NO PARA IMPRESION, ENTRETENIMIENTO PARA RADIO Y TELEVISION, ORGANIZACION DE CONCURSOS, DE ESPECTACULOS, DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES, PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION.

Expediente	1006386
Fecha de presentación	MAY 15, 2009
Hora	09:38
Fecha de inicio de uso	ENE 1, 2000

Clasificación de Viena 26.1.18, 27.5.3, 27.5.10

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 133 y 134 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 6º fracción III y 7º BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo y 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b, subíndices ii) y iii) primero y segundo guión respectivamente, 17 fracción III, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

MEXICO, D.F. A 27 DE OCTUBRE DE 2009.

LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'

ARACELI LEDESMA GARCIA

20090501887

CMO/41408
1 de 1

Certificado con acuse de Recibo
FOLIO.- 51289

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION DE DERECHOS. Exp I,M 61-41

MARCA: 1127568
Asunto: Se comunica la transmisión de derechos que se indica.

México, D.F. a 13 DE MAYO DE 2013.

HORACIO ALVARADO GONZALEZ
AV. MARIANO ESCOBEDO # 532, COL. ANZURES
11590 MEXICO, D.F.

En relación a su escrito presentado el 19 DE MARZO DE 2013, se le comunica que con esta fecha y mediante No. 185399/2013 quedo inscrita la transmisión de derechos a favor de:

STEREOREY MEXICO, S.A.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracción III y 7° BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1°,3° fracción V, inciso b), subíndices i) y iv) primero y segundo guión respectivamente, 4°, 5°, 11 último párrafo y 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3°, 6° del a), b) c), d), e) y f), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y artículos 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso b), subíndices i) y iv) primero y segundo guión respectivamente, 17 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 28 y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente oficio.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DIVISIONAL

JOSE ALBERTO MONJARAS OSORIO

Solicitud y originales en el registro de marca 729118.

20130288325

EGV
1 de 1